

19 de octubre de 2006

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Marqués de Villamagna, 3 (Torre Serrano)
28001 Madrid

Ref.: Mejora de la oferta pública de adquisición de acciones de Europistas, Concesionaria Española, S.A. presentada por Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L. y Telekutxa, S.L.

Muy Sres. nuestros:

Adjunto remitimos el CD ROM que contiene el suplemento al folleto explicativo y el correspondiente modelo de anuncio de la mejora de la oferta pública de adquisición formulada por Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L. y Telekutxa, S.L. sobre acciones de Europistas, Concesionaria Española, S.A.

El contenido del suplemento al folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este CD ROM, es idéntico a las últimas versiones de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

* * *

Muy atentamente,

Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.
P.p.

Telekutxa, S.L.
P.p.

D. Luís del Rivero Asensio

Dña. Alicia Vivanco González

**MODIFICACIÓN DE LA
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN
DE ACCIONES DE
EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**

FORMULADA POR

SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U.

Y

TELEKUTXA, S.L.

**AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE
VALORES EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2006**

19 de octubre de 2006

*De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores,
el Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de
valores y demás legislación aplicable*

INDICE

I.	INTRODUCCIÓN	1
	<i>Disponibilidad del Suplemento</i>	<i>2</i>
	<i>Declaraciones de aceptación</i>	<i>2</i>
II.	PERSONAS RESPONSABLES DEL SUPLEMENTO.....	2
III.	MODIFICACIONES AL FOLLETO	3
I.3	Estructura del grupo de las Sociedades Oferentes y socios	3
I.8	Acuerdos entre las Sociedades Oferentes y los miembros del Órgano de Administración de Europistas y sus accionistas	4
II.2	Contraprestación ofrecida por los valores.....	4
II.4	Estructura de la adquisición	5
II.5	Garantía constituida por las Sociedades Oferentes para la liquidación de la Oferta	6
II.6	Financiación de la Oferta. Declaración relativa a un posible endeudamiento de las Sociedades Oferentes o de Europistas para la financiación de la Oferta.....	6
IV.1	Finalidad perseguida por la adquisición.....	8
IV.2	Extensión de la Opción de Venta a todos los accionistas de Europistas.....	9
IV.3	Impacto en el Grupo Sacyr Vallehermoso de la adquisición de acciones de Europistas.....	9

ANEXOS

- Anexo 1** Modelo de anuncio relativo a la modificación de la Oferta.
- Anexo 2** Copia de los avales complementarios.
- Anexo 3** Documento acreditativo del compromiso de Sacyr Vallehermoso de aportar a Sacyr Vallehermoso Participaciones los recursos necesarios

I. INTRODUCCIÓN

Con fecha 4 de octubre de 2006, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (en adelante, “**CNMV**”) autorizó la oferta pública de adquisición (la “**Oferta**”) de la totalidad de las acciones de EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (en adelante, “**Europistas**”) formulada por SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U. y TELEKUTXA, S.L. (las “**Sociedades Oferentes**”). Los términos de la Oferta, cuyo plazo de aceptación se inició el día 9 de octubre de 2006, se recogen en el folleto explicativo de la misma (en adelante, el “**Folleto**”) puesto a disposición del público desde el pasado 10 de octubre de 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el “**Real Decreto 1197/1991**”).

La Oferta tiene el carácter de oferta pública competidora de la oferta pública de adquisición formulada con carácter previo por Isolux Wat Ingeniería, S.L. y Bendía, S.A. sobre el 100% de las acciones de Europistas, autorizada por la CNMV el 27 de julio de 2006 y cuya mejora fue autorizada por la CNMV el 2 de agosto de 2006.

A la presente fecha, ninguna de las sociedades referidas anteriormente ha desistido de las ofertas públicas de adquisición presentadas y, por tanto, todas ellas permanecen en vigor.

Las Sociedades Oferentes han decidido mejorar la Oferta conforme a lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 1197/1991.

En el presente suplemento (en adelante, el “**Suplemento**”) figuran detalladamente las modificaciones de las características de la Oferta, con referencia expresa a cada uno de los apartados del Folleto que se modifican como consecuencia de la modificación de las condiciones de la Oferta; y la nueva redacción, sustitutiva de la incluida en el Folleto, con la misma precisión, extensión y exactitud que los apartados modificados. El resto de apartados del Folleto que no se mencionen en este Suplemento no han sufrido variación alguna, por lo que siguen siendo aplicables a la Oferta modificada.

Los términos que comiencen con mayúscula utilizados y no definidos en el presente Suplemento tendrán el significado asignado a los mismos en el Folleto.

La modificación de la Oferta consiste en el aumento de la contraprestación ofrecida por las acciones de Europistas, que pasa a ser de NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (€9,15) por acción.

El resto de las modificaciones son consecuencia de lo anterior y consisten, básicamente, en ajustes a la financiación originalmente prevista y a las garantías aportadas por las Sociedades Oferentes para la liquidación de la Oferta.

La modificación de la Oferta se justifica por el deseo de las Sociedades Oferentes de ofrecer a los accionistas de Europistas una contraprestación más atractiva.

Disponibilidad del Suplemento

De conformidad con la normativa aplicable, el presente Suplemento y la documentación que lo acompaña se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia, en el domicilio de las Sociedades Oferentes, en el domicilio de Europistas y en el de Norbolsa, S.V., S.A., desde del día siguiente a la publicación del primer anuncio relativo a la modificación de Oferta, en las siguientes direcciones:

- Bolsa de Madrid: Plaza de la Lealtad, 1, Madrid
- Bolsa de Barcelona: Paseo de Gracia, 19, Barcelona.
- Bolsa de Bilbao: Calle José María Olávarri, 1, Bilbao.
- Bolsa de Valencia: Calle Libreros 2 y 4, Valencia.
- Sacyr Vallehermoso Participaciones: Paseo de la Castellana, 83-85.
- Telekutxa: Gran Vía, 30-32, Bilbao
- Europistas: Calle Príncipe de Vergara, 132, Madrid.
- Norbolsa, S.V., S.A.: Calle Navarra, 5, Bilbao.

El presente Suplemento y la documentación complementaria podrán consultarse igualmente y como máximo en el plazo citado anteriormente en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, 19, Madrid y Paseo de Gracia, 19, Barcelona), en la página web de dicho organismo (únicamente el Suplemento y el anuncio) www.cnmv.es, y en la página web de Europistas (únicamente el Suplemento y el anuncio) www.europistas.es.

Se adjunta como **Anexo 1** el modelo de anuncio referido a la modificación de la Oferta, el cual se publicará de acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del artículo 36 del Real Decreto 1197/1991.

Declaraciones de aceptación

Se hace constar que, de conformidad con lo previsto en el apartado 9 del artículo 36 del Real Decreto 1197/1991, salvo declaración expresa en contrario, sujeta a los mismos requisitos establecidos inicialmente para la aceptación de la Oferta, se entenderá que los destinatarios de la Oferta que la hubieran aceptado con anterioridad a la presente modificación se adhieren a la Oferta modificada.

II. PERSONAS RESPONSABLES DEL SUPLEMENTO

La responsabilidad del contenido del presente Suplemento es asumida por D. Luis Fernando del Rivero Asensio, con DNI/NIF número 22.403.911-W, en nombre de Sacyr Vallehermoso Participaciones, y por Dña. Alicia Vivanco González, con DNI/NIF número 22.717.139-Q, en nombre de Telekutxa, quienes declaran que los datos e informaciones comprendidos en el presente Suplemento son ciertos, veraces y que no

existen omisiones susceptibles de alterar su contenido. Asimismo, declaran que no se omite ningún dato o información relevante ni se incluye información que pudiera inducir a error.

Sus facultades derivan:

- En cuanto a Sacyr Vallehermoso Participaciones, D. Luís Fernando del Rivero Asensio se encuentra facultado en virtud de su cargo de administrador solidario de la referida sociedad, según resulta de la escritura de constitución de la misma, y por decisión del Socio Único adoptada el día 3 de agosto de 2006. Copia de la escritura de elevación a público de las decisiones de Sacyr Vallehermoso (debidamente representada por D. Luis Fernando del Rivero Asensio en ejercicio de sus facultades como Presidente Ejecutivo de Sacyr Vallehermoso) en su condición de Socio Único de Sacyr Vallehermoso Participaciones adoptadas el día 3 de agosto de 2006 relativas a la formulación de la Oferta y a la delegación de facultades se adjunta como Anexo 7 al Folleto.
- En cuanto a Telekutxa, Dña. Alicia Vivanco González se encuentra facultada en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 3 de agosto de 2006 por D. Guillermo Ibáñez Calle en su condición de Administrador Único de Telekutxa, ante el Notario de Bilbao D. Vicente M. del Arenal Otero, con el número 1.426 de orden de su protocolo. Copia de la referida escritura de apoderamiento y certificación expedida por D. Guillermo Ibáñez Calle, en su condición de administrador único, acreditativa de los acuerdos adoptados por la Junta de socios de Telekutxa relativos a la formulación de la Oferta y la delegación de facultades se adjunta como Anexo 8 al Folleto.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores se hace constar expresamente que la incorporación del presente Suplemento y de la documentación que lo acompaña a los registros de la CNMV sólo implicará el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

III. MODIFICACIONES AL FOLLETO

A continuación se incluyen los párrafos y apartados del Folleto que son objeto de modificación, indicándose la nueva redacción de los mismos, así como las precisiones que procede realizar a determinados apartados como consecuencia de la mejora de la contraprestación ofrecida:

I.3 Estructura del grupo de las Sociedades Oferentes y socios

En relación con los accionistas de Sacyr Vallehermoso titulares de participaciones significativas y el Consejo de Administración de dicha sociedad, se hace constar lo siguiente:

- Mutua Madrileña Automovilística se incorpora a la relación de accionistas de Sacyr Vallehermoso titulares de participaciones significativas, con una participación directa e indirecta del 4,42% del capital social según figura en el registro de comunicación de participaciones significativas de la CNMV con fecha 18 de octubre de 2006.
- El Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso pasa a estar formado por 15 miembros, habiéndose designado vocal a Mutua Madrileña Automovilística (representante persona física: D. Carlos Javier Cutillas Cordón), con el carácter de consejero dominical (representando a un 4,42% del capital social de Sacyr Vallehermoso).

De esta forma, el capital social total representado en el Consejo de Sacyr Vallehermoso pasa a ser del 77,99%.

I.8 Acuerdos entre las Sociedades Oferentes y los miembros del Órgano de Administración de Europistas y sus accionistas

El sub-apartado “**Acuerdo entre Sacyr Vallehermoso y las Cajas**” sigue redactado en los mismo términos, excepto el cuarto párrafo del segundo punto (*Compromiso de integración*) y el cuarto párrafo del primer sub-punto (*Objetivo de liquidez*) del tercer punto (*Compromiso de liquidez*), ambos del sub-apartado (iii) (*Compromisos de integración y liquidez para el supuesto de que la presente Oferta tenga resultado positivo*), que pasan a tener, respectivamente, la siguiente redacción:

“Conforme a las valoraciones antes indicadas y tomando en consideración que el capital social de Itinere asciende en la actualidad a la cantidad de 140.473.078 euros, dividido en 140.473.078 acciones de 1 euro de valor nominal unitario, la ecuación de canje resultante de las acciones de Itinere por acciones de Europistas sería de, aproximadamente, 2.990 acciones de Europistas por cada 915 acciones de Itinere, lo que equivale, en términos unitarios, a 3,2677596 acciones de Europistas por cada acción de Itinere.”

“Considerando las valoraciones señaladas en el apartado anterior, el importe de 1.000 millones de euros representaría actualmente una participación aproximada del 18% del capital social de la sociedad resultante de la fusión, si bien dicho porcentaje podría variar en función del precio al que se realice la oferta pública de venta y/o suscripción. En todo caso, es intención de Sacyr Vallehermoso mantener el control de dicha sociedad.”

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores

Los tres primeros párrafos del apartado II.2 se modifican en la forma siguiente:

- El primer párrafo pasa a tener la siguiente redacción:

“Las Sociedades Oferentes ofrecen a los accionistas de Europistas la cantidad de NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (€9,15) por acción.”

- El segundo párrafo no se modifica.
- El tercer párrafo queda eliminado.

Por su parte, el sub-apartado **“Ajuste de la contraprestación ofrecida”** sigue redactado en los mismos términos, salvo el segundo párrafo tras la transcripción del acuerdo de la Junta General Ordinaria de Accionistas de Europistas aprobado con fecha 29 de mayo de 2006 en relación con el aumento de capital con cargo a la reserva legal, que pasa a tener la siguiente redacción:

“De acuerdo con lo indicado en el apartado II.1 anterior, la Oferta se extiende de manera efectiva a la adquisición de 91.003.251 acciones de Europistas, representativas del 67,61% de su capital social, que representa un desembolso total de 832.679.746,65 euros. En este sentido, en el supuesto de que se emitan y asignen durante el periodo de aceptación las 8.972.902 nuevas acciones de Europistas antes referidas, la Oferta se entenderá extendida a tales acciones nuevas, salvo a las 2.906.019 acciones nuevas liberadas de Europistas correspondientes a las acciones que han sido inmovilizadas por las Cajas, quienes se comprometen a inmovilizar también dichas nuevas acciones. El precio ofertado por acción se ajustará, de modo que el coste conjunto de las 97.070.134 acciones a las que se dirigirá entonces efectivamente la Oferta (que continuarán representando el 67,61% del capital social de Europistas) continúe siendo de 832.679.746,65 euros (toda vez que, al tratarse de acciones liberadas, el valor de Europistas no ha cambiado), y en consecuencia, el precio resultante por acción tras el ajuste será de OCHO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (€8,58) por acción¹.”

II.4 Estructura de la adquisición

El apartado II.4 del Folleto sigue redactado en los mismos términos, salvo el párrafo tercero, que pasa a tener la siguiente redacción:

“En consecuencia, en el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones de Europistas (excluyendo 43.590.279 acciones de Europistas propiedad, directa o indirectamente, de BBK, la Kutxa y Caja Vital, que se han comprometido a no aceptar la presente Oferta), las Sociedades Oferentes vendrían obligadas a desembolsar un importe máximo de 832.679.746,65 euros, de los que 615.765.399,75 euros corresponden a Sacyr Vallehermoso Participaciones y 216.914.346,90 euros corresponden a Telekutxa.”

¹ En este caso, el coste conjunto efectivo de la Oferta será de 832.861.749,72 euros, es decir, un importe ligeramente superior al indicado de 832.679.746,65 euros, como consecuencia de que el precio por acción que resulta del ajuste es de 8,5781 euros por acción y se ha redondeado al alza hasta 8,58 euros por acción.

II.5 Garantía constituida por las Sociedades Oferentes para la liquidación de la Oferta

El apartado II.5 del Folleto sigue redactado en los mismos términos, salvo el párrafo primero, que pasa a tener la siguiente redacción:

“Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que acepten la presente Oferta, las Sociedades Oferentes han presentado ante la CNMV cinco avales bancarios de carácter solidario e irrevocable otorgados (i) dos por Calyon, Sucursal en España, por importes de 412.529.169,45 euros y 87.465.605,47 euros respectivamente, y uno otorgado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, por importe de 115.770.624,83 euros, que cubren las obligaciones de pago de Sacyr Vallehermoso Participaciones; y (ii) dos por JPMorgan Chase Bank N.A., Sucursal en España por un importe de 145.320.765,31 euros y 71.593.581,59 euros respectivamente, que cubren las obligaciones de pago de Telekutxa.”

Se adjunta al presente Suplemento como **Anexo 2** copia de los tres avales complementarios emitidos por Calyon, Sucursal en España (por importe de 87.465.605,47 euros), por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (por importe de 115.770.624,83 euros) y por JPMorgan Chase Bank N.A. (por importe de 71.593.581,59 euros), haciéndose constar que copia de los dos avales originales se adjuntaban al Folleto como Anexo 16.

II.6 Financiación de la Oferta. Declaración relativa a un posible endeudamiento de las Sociedades Oferentes o de Europistas para la financiación de la Oferta

El sub-apartado “**Financiación bancaria y fondos propios de las Sociedades Oferentes**” pasa a tener la siguiente redacción:

“En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones de Europistas a las que se dirige efectivamente, las Sociedades Oferentes vendrían obligadas a desembolsar un importe máximo de 832.679.746,65 euros (de los que 615.765.399,75 euros corresponden a Sacyr Vallehermoso Participaciones y 216.914.346,90 euros corresponden a Telekutxa), a lo que habría que añadir el importe de los gastos necesarios en relación con la presente Oferta.

El origen de los fondos será el siguiente:

- (i) *Sacyr Vallehermoso Participaciones tiene previsto financiar los importes que le corresponden mediante:*
- *En primer lugar, con financiación bancaria por importe de hasta 500.000.000 de euros, en los términos y condiciones que se describen a continuación.*
 - *En segundo lugar, una vez agotada la financiación bancaria, el importe restante (i.e., hasta la cantidad de 115.765.399,75 euros), mediante recursos que le sean facilitados por Sacyr Vallehermoso, mediante un préstamo subordinado (que se mantendrá mientras sea necesario y cuyas condiciones no han sido determinadas todavía). Dichos recursos*

provenirán de la tesorería y/o de las líneas de crédito disponibles de Sacyr Vallehermoso, si bien a la fecha actual no existe previsión sobre el origen concreto de dichos fondos.

Sacyr Vallehermoso Participaciones prevé atender el pago de intereses y la amortización del principal del referido préstamo subordinado con recursos que le sean facilitados por Sacyr Vallehermoso (mediante aportaciones de capital o nuevos préstamos intra-grupo), además de, en su caso, los dividendos que pueda recibir como accionista de Europistas, sin que a la fecha actual exista decisión o previsión sobre la forma en que Sacyr Vallehermoso aportará dichos recursos a Sacyr Vallehermoso Participaciones ni sobre la forma en que Sacyr Vallehermoso obtendrá los referidos recursos.

(ii) Telekutxa tiene previsto financiar los importes que le corresponden mediante financiación bancaria.”

Se adjunta como Anexo 3 documento acreditativo del compromiso de Sacyr Vallehermoso de aportar a Sacyr Vallehermoso Participaciones los recursos necesarios conforme a lo anteriormente señalado.

Sacyr Vallehermoso Participaciones hace constar que la modificación en la estructura de la financiación respecto a la que constaba en el Folleto (que consistía íntegramente en financiación bancaria) obedece a la voluntad de optimizar dicha estructura una vez conocido el precio final ofrecido en la presente Oferta y considerando las disponibilidades líquidas del grupo Sacyr Vallehermoso.

El sub-apartado **“Principales términos de la financiación bancaria a favor de Sacyr Vallehermoso Participaciones”** sigue redactado en los mismos términos, salvo el primer párrafo y los puntos (iii) y (vi), que pasan a tener la siguiente redacción:

“Con fecha 4 de agosto de 2006, Sacyr Vallehermoso Participaciones ha recibido un compromiso firme de financiación por parte de CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA, modificado con fecha 16 de octubre de 2006, cuyos principales términos y condiciones se describen a continuación. A la fecha del presente folleto todavía no se ha suscrito el contrato de financiación definitivo. La firma del referido contrato de financiación (así como cualquier diferencia relevante entre los términos y condiciones del mismo y los que se describen a continuación) se comunicará a la mayor brevedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión como hecho relevante.”

“(iii) Importe de la financiación: Hasta 500.000.000 de euros.”

“(vi) Reembolso: Al vencimiento (“bullet”), a los veinticuatro meses de la fecha de la firma de la financiación.”

El sub-apartado **“Principales términos de la financiación bancaria a favor de Telekutxa”** sigue redactado en los mismos términos, salvo el primer párrafo y el punto (iii), que pasan a tener la siguiente redacción:

“Con fecha 3 de agosto de 2006, Telekutxa ha recibido un compromiso firme de financiación por parte de BILBAO BIZKAIA KUTXA, VITAL KUTXA y GUIPÚZCOA DONOSTIA KUTXA, ampliado en cuanto a su importe con fecha 16 de octubre de 2006, cuyos principales términos y condiciones se describen a continuación. A la fecha del presente folleto todavía no se ha suscrito el contrato de financiación definitivo. La firma del referido contrato de financiación (así como cualquier diferencia relevante entre los términos y condiciones del mismo y los que se describen a continuación) se comunicará a la mayor brevedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión como hecho relevante.”

“(iii) Importe de la financiación: Hasta 216.914.346,90 de euros.”

IV.1 Finalidad perseguida por la adquisición

El sub-apartado **“Integración de Europistas en el grupo Sacyr Vallehermoso”** sigue redactado en los mismo términos, excepto el sexto, el décimo y el antepenúltimo párrafo, que pasan a tener, respectivamente, la siguiente redacción:

“Conforme a las valoraciones antes indicadas y tomando en consideración que el capital social de Itinere asciende en la actualidad a la cantidad de 140.473.078 euros, dividido en 140.473.078 acciones de 1 euro de valor nominal unitario, la ecuación de canje resultante de las acciones de Itinere por acciones de Europistas sería de, aproximadamente, 2.990 acciones de Europistas por cada 915 acciones de Itinere, lo que equivale, en términos unitarios, a 3,2677596 acciones de Europistas por cada acción de Itinere.”

“Asumiendo que la Oferta es aceptada por la totalidad de las acciones de Europistas a las que se dirige, conforme a las valoraciones anteriormente reflejadas, Sacyr Vallehermoso tendría una participación aproximada del 82% del capital social de la sociedad resultante de la fusión entre Europistas e Itinere, las Cajas (directa e indirectamente) una participación conjunta aproximada máxima del 11,3% y Caixa Nova (que actualmente tiene una participación del 8,6% en Itinere) del 6,7%. En caso de que la Oferta sea aceptada sólo por el 27% del capital social de Europistas (mínimo al que se condiciona la efectividad de la Oferta), dichos porcentajes pasarían a ser del, aproximadamente, 76,8% para Sacyr Vallehermoso, 7,3% para las Cajas y seguiría siendo del 6,7% para Caixa Nova. De esta forma, en todo caso, tras la fusión, Sacyr Vallehermoso tendrá el control de la sociedad resultante.”

“Considerando las valoraciones anteriormente señaladas, el importe de 1.000 millones de euros representaría actualmente una participación aproximada del 18% del capital social de la sociedad resultante de la fusión, si bien dicho porcentaje podría variar en función del precio al que se realice la oferta pública de venta y/o suscripción. En todo caso, es intención de Sacyr Vallehermoso mantener el control de dicha sociedad.”

IV.2 Extensión de la Opción de Venta a todos los accionistas de Europistas

Se hace constar que tras la mejora de la contraprestación de la Oferta se mantiene en su integridad la extensión de la Opción de Venta a todos los accionistas de Europistas en los términos previstos en el Folleto y en el Documento de Compromiso que se adjunta como Anexo 21 al Folleto, sin perjuicio de que dicha extensión, en todo caso, no forma parte de la contraprestación ofrecida por los valores a los que se dirige la Oferta, que consiste exclusivamente en una cantidad en metálico de NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (€9,15) anteriormente indicada, ni forma parte de las condiciones de la Oferta.

A este respecto, se hace constar igualmente que el Precio Final de la Oferta a efectos de lo previsto en el Folleto y en el mencionado Documento de Compromiso, es el que resulta de la mejora del presente Suplemento, esto es, NUEVE EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS DE EURO (€9,15) por acción de Europistas.

IV.3 Impacto en el Grupo Sacyr Vallehermoso de la adquisición de acciones de Europistas

Sacyr Vallehermoso Participaciones hace constar que las declaraciones realizadas en el apartado IV.3 del Folleto en relación con el impacto en el grupo Sacyr Vallehermoso de la adquisición de acciones de Europistas se mantienen inalteradas considerando la mejora de la contraprestación ofrecida en la Oferta y la nueva estructura de financiación.

En Madrid a 19 de octubre de 2006.

SACYR VALLEHERMOSO
PARTICIPACIONES, S.L.U.
P.p.

TELEKUTXA, S.L.
P.p.

Fdo. D. Luís Fernando del Rivero Asensio

Fdo. D. Alicia Vivanco González

ANEXO 1

Modelo de anuncio relativo a la modificación de la Oferta

ANEXO 2

Copia de los avales complementarios

ANEXO 3

Documento acreditativo del compromiso de Sacyr Vallehermoso de aportar a Sacyr Vallehermoso Participaciones los recursos necesarios

2 de octubre de 2006

Comisión Nacional del Mercado de Valores
Marqués de Villamagna, 3 (Torre Serrano)
28001 Madrid

Ref.: Oferta pública de adquisición de acciones de Europistas, Concesionaria Española, S.A. presentada por Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L. y Telekutxa, S.L.

Muy Sres. nuestros:

Adjunto remitimos el CD ROM que contiene el folleto explicativo y el modelo de anuncio de la oferta pública de adquisición formulada por Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L. y Telekutxa, S.L. sobre acciones de Europistas, Concesionaria Española, S.A.

El contenido del folleto explicativo y del modelo de anuncio que figuran en este CD ROM, es idéntico a las últimas versiones de los mismos presentadas por escrito ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Asimismo, autorizamos a la Comisión Nacional del Mercado de Valores a difundir los mencionados documentos por vía telemática.

* * *

Muy atentamente,

Sacyr Vallehermoso Participaciones, S.L.
P.p.

Telekutxa, S.L.
P.p.

D. Santiago del Pino Aguilera

Dña. Alicia Vivanco González

**FOLLETO EXPLICATIVO DE LA
OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN
DE ACCIONES DE
EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.**

FORMULADA POR

SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U.

Y

TELEKUTXA, S.L.

27 de septiembre de 2006

De conformidad con lo establecido en la Ley 24/1988, de 28 de Julio, del Mercado de Valores, el Real Decreto 1197/1991, de 26 de Julio, sobre régimen de ofertas públicas de adquisición de valores y demás legislación aplicable

INDICE

I.	ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA.....	1
I.1	Denominación, domicilio y capital social de la sociedad afectada.....	1
I.2	Denominación, domicilio, objeto social y capital de las Sociedades Oferentes	1
I.3	Estructura del grupo de las Sociedades Oferentes y socios	3
I.4	Personas responsables del presente folleto	9
I.5	Relación de los valores de Europistas de los que sean titulares directa o indirectamente las Sociedades Oferentes, las sociedades de su mismo grupo, los miembros de sus órganos de administración así como otras personas que actúen por cuenta de las anteriores o concertadamente con ellos.....	10
I.6	Autocartera y participaciones de accionistas significativos y miembros del Consejo de Administración de Europistas	12
I.7	Participación en el capital de las Sociedades Oferentes por parte de Europistas.....	13
I.8	Acuerdos entre las Sociedades Oferentes y los miembros del Órgano de Administración de Europistas y sus accionistas	13
I.9	Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de las Sociedades Oferentes y del grupo al que pertenecen	19
II.	ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA.....	25
II.1	Valores a los que se extiende la Oferta	25
II.2	Contraprestación ofrecida por los valores.....	25
II.3	Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta.....	28
II.4	Estructura de la adquisición	29
II.5	Garantía constituida por las Sociedades Oferentes para la liquidación de la Oferta	30
II.6	Financiación de la Oferta. Declaración relativa a un posible endeudamiento de las Sociedades Oferentes o de Europistas para la financiación de la Oferta.....	30
II.7	Condiciones a las que está sujeta la Oferta	35
III.	ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA	36
III.1	Plazo de aceptación.....	36
III.2	Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación.....	36
III.3	Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta	38
III.4	Designación del miembro de mercado que actuará por cuenta de las Sociedades Oferentes	38

IV. OTRAS INFORMACIONES	39
IV.1 Finalidad perseguida por la adquisición.....	39
IV.2 Extensión de la Opción de Venta a todos los accionistas de Europistas.....	44
IV.3 Impacto en el Grupo Sacyr Vallehermoso de la adquisición de acciones de Europistas.....	47
IV.4 Derecho de la competencia	48
IV.5 Folleto explicativo y anuncio de la Oferta.....	48
IV.6 Asesor financiero	49

ANEXOS

- Anexo 1** Certificación literal del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución, inscripción, estatutos y administradores de Sacyr Vallehermoso Participaciones.
- Anexo 2** Certificación literal del Registro Mercantil de Vizcaya acreditativa de la constitución, inscripción, estatutos y administradores de Telekutxa.
- Anexo 3** Organigrama del grupo Sacyr Vallehermoso.
- Anexo 4** Organigrama del grupo BBK.
- Anexo 5** Organigrama del grupo Caja Vital.
- Anexo 6** Organigrama del grupo la Kutxa.
- Anexo 7** Copia de la escritura de elevación a público de las decisiones del Socio Único de Sacyr Vallehermoso Participaciones relativas a la formulación de la presente Oferta y a la delegación de facultades.
- Anexo 8** Copia de la escritura de apoderamiento otorgada el 3 de agosto de 2006 por Telekutxa a favor, entre otros, de Dña. Alicia Vivanco González, ante el Notario de Bilbao D. Vicente M. del Arenal Otero, con el número 1.426 de orden de su protocolo, y certificación expedida por D. Guillermo Ibáñez Calle, en su condición de administrador único, acreditativa de los acuerdos adoptados por la Junta de socios de Telekutxa relativos a la formulación de la Oferta y la delegación de facultades.
- Anexo 9** Fotocopia del Contrato Marco.
- Anexo 10** Cuentas anuales consolidadas auditadas del grupo Sacyr Vallehermoso a 31 de diciembre de 2005 y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas a 30 de junio de 2006.
- Anexo 11** Cuentas anuales individuales de Telekutxa a 31 de diciembre de 2005.
- Anexo 12** Cuentas anuales consolidadas auditadas del grupo BBK a 31 de diciembre de 2005 y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas a 30 de junio de 2006.
- Anexo 13** Cuentas anuales consolidadas auditadas del grupo Caja Vital a 31 de diciembre de 2005 y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas a 30 de junio de 2006.
- Anexo 14** Cuentas anuales consolidadas auditadas del grupo la Kutxa a 31 de diciembre de 2005 y balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas a 30 de junio de 2006.
- Anexo 15** Copia de los certificados de inmovilización.
- Anexo 16** Copia de los avales.
- Anexo 17** Modelo de anuncio de la Oferta.
- Anexo 18** Carta de Sacyr Vallehermoso Participaciones relativa a la publicidad de la Oferta.

- Anexo 19** Carta de Telekutxa relativa a la publicidad de la Oferta.
- Anexo 20** Copia de la carta de Norbolsa, S.V., S.A. en la que acepta su designación.
- Anexo 21** Documento de compromiso de otorgamiento por parte de Sacyr Vallehermoso, S.A. de derechos de opción de venta sobre acciones de Europistas, Concesionaria Española, S.A.
- Anexo 22** Copia de las dos primeras páginas de la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia por las Sociedades Oferentes y de la comunicación de dicho Servicio de fecha 11 de septiembre de 2006 relativa a la no oposición a la operación de concentración notificada.

I. ELEMENTOS SUBJETIVOS DE LA OFERTA

I.1 Denominación, domicilio y capital social de la sociedad afectada

La sociedad afectada por la presente oferta pública de adquisición de acciones (en adelante, la “Oferta”) es EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A. (en adelante, “Europistas”) con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, 132.

Su número de identificación fiscal es el A-28200392.

Está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.455, folio 51, hoja M-27036 inscripción 213^a.

El capital social de Europistas es de 65.950.829,70 euros, dividido en 134.593.530 acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de Europistas pertenecen a una misma clase y serie, tienen idénticos derechos políticos y económicos, están representadas por anotaciones en cuenta y se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y se negocian a través del Sistema de Interconexión Bursátil Español (en lo sucesivo, “SIBE” o “Mercado Continuo”). Cada acción de Europistas da derecho a un voto.

I.2 Denominación, domicilio, objeto social y capital de las Sociedades Oferentes

La Oferta se formula por las sociedades SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U. y TELEKUTXA, S.L. (las “Sociedades Oferentes”), que actúan mancomunadamente y que abonarán el precio de la Oferta y se distribuirán las acciones adquiridas en la proporción que se indica en el apartado II.4 del presente folleto.

SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U. (en adelante, “Sacyr Vallehermoso Participaciones”) es una sociedad de responsabilidad limitada de nueva creación íntegramente participada por la sociedad anónima cotizada española SACYR VALLEHERMOSO, S.A. (en adelante, “Sacyr Vallehermoso”).

Por su parte, TELEKUTXA, S.L. (en adelante, “Telekutxa”) es una sociedad de responsabilidad limitada participada por BILBAO BIZKAIA KUTXA, AURREZKI KUTXA ETA BAHITETXEA (en adelante, “BBK”), CAJA DE AHORROS DE VITORIA Y ALAVA - ARABA ETA GASTEIZKO AURREZKI KUTXA (en adelante, “Caja Vital”) y CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE GIPUZKOA Y SAN SEBASTIAN – GIPUZKOA ETA DONOSTIAKO AURREZKI KUTXA (en adelante, la “Kutxa”), en las proporciones que se indican más adelante. BBK, Caja Vital y la Kutxa (en adelante, conjuntamente, las “Cajas”) son titulares de una participación, directa e indirecta, del 32,39% del capital social de Europistas.

Sacyr Vallehermoso y las Cajas, que actúan en la presente Oferta respectivamente a través de Sacyr Vallehermoso Participaciones y Telekutxa, han alcanzado un acuerdo que

se describe en detalle en el apartado I.8 siguiente para la formulación de la presente Oferta con la intención de adquirir el mayor número posible de acciones de Europistas, de forma tal que, junto con la participación que BBK, la Kutxa y Caja Vital ya poseen, adquieran conjuntamente el control de Europistas con el objetivo de desarrollar un proyecto industrial a largo plazo. En consecuencia, las Sociedades Oferentes, Sacyr Vallehermoso y las Cajas actúan de forma concertada a efectos de lo previsto en la legislación del mercado de valores.

SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U.

SACYR VALLEHERMOSO PARTICIPACIONES, S.L.U. es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 1 de agosto de 2006, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, número 83-85. Su socio único es la sociedad SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Su número de identificación fiscal es el B-84791573 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 23.033, folio 112, sección 8ª, hoja número M-412.620.

Conforme al artículo 2º de sus estatutos sociales, su objeto social es el siguiente:

“Artículo 2º.- Objeto social

La Sociedad tendrá por objeto la adquisición, tenencia, administración y gestión de títulos y acciones o cualquier forma de representación de participaciones en el capital o en los fondos propios de otras entidades, así como la prestación de servicios de asesoramiento y otros complementarios.

La Sociedad podrá desarrollar las actividades integrantes del objeto social, especificadas en el párrafo anterior, total o parcialmente, de modo directo o mediante la titularidad de acciones y/o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.”

Su capital social asciende a la cantidad de 3.006,00 euros, dividido en 3.006 participaciones sociales de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Está administrada por tres administradores solidarios que son los siguientes:

- D. Luís Fernando del Rivero Asensio.
- D. José Carlos Otero Fernández.
- D. Santiago del Pino Aguilera.

Se acompaña como **Anexo 1** certificación literal del Registro Mercantil de Madrid acreditativa de la constitución, inscripción, estatutos y administradores de Sacyr Vallehermoso Participaciones.

TELEKUTXA, S.L.

TELEKUTXA, S.L. es una sociedad de responsabilidad limitada española constituida el 12 de julio de 1999, domiciliada en Bilbao, calle Gran Vía, número 30-32.

Su número de identificación fiscal es el B-95041257 y está inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 3807, folio 91, hoja número BI-25741.

Conforme al artículo 2º de sus estatutos sociales, su objeto social es el siguiente:

“Artículo 2º.- El objeto social de la Compañía estará integrado o constituido por la adquisición, tenencia, disfrute, administración y negociación, en general, de toda clase de valores, inmuebles y participaciones sociales. La constitución de toda clase de sociedades mercantiles de objeto idéntico o análogo, la participación en otras constituidas, pudiendo ostentar en todas ellas cargos de administración, dirección o control mediante la oportuna delegación en persona física. La adquisición y enajenación de fincas rústicas y urbanas, ya sean tierras, solares, edificios, o sus partes determinadas; la construcción de éstos y la tenencia, explotación y arrendamiento, ya sea activo o pasivo de tales bienes y su venta total o parcial, según convenga. El arrendamiento y cualquier otra fórmula de cesión, uso o disfrute que abarque todo o parte de las actividades transcritas.

Todo ello siempre que lo realice la sociedad por cuenta propia y con excepción de la intermediación, quedando siempre excluidas las actividades objeto de la legislación de Instituciones de Inversión Colectiva y Mercado de Valores.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto mediante su participación en sociedades de idéntico o análogo objeto.

La sociedad no desarrollará ninguna actividad para la que las Leyes exijan condiciones o limitaciones específicas, en tanto no de exacto cumplimiento a las mismas.”

Su capital social asciende a la cantidad de 6.010,00 euros, dividido en 1.000 participaciones sociales de 6,01 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas.

Está administrada por un administrador único que es D. Guillermo Ibáñez Calle.

Se acompaña como **Anexo 2** certificación literal del Registro Mercantil de Vizcaya acreditativa de la constitución, inscripción, estatutos y administradores de Telekutxa.

I.3 Estructura del grupo de las Sociedades Oferentes y socios

Estructura del grupo al que pertenece Sacyr Vallehermoso Participaciones y socio

Sacyr Vallehermoso Participaciones está íntegramente participada y controlada por la sociedad anónima cotizada española SACYR VALLEHERMOSO, S.A.

Sacyr Vallehermoso es una sociedad anónima española, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana, 83-85.

Su número de identificación fiscal es el A-28013811 y está inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 1.884, folio 197, sección 8ª, hoja número M-33.841.

Su capital social asciende a la cantidad de 284.636.213,00 euros, dividido en 284.636.213 acciones de un euro de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas. Todas las acciones de Sacyr Vallehermoso pertenecen a una misma clase y serie, tienen idénticos derechos políticos y económicos, están representadas por anotaciones en cuenta y se encuentran admitidas a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao y se negocian a través del Mercado Continuo, y en el Mercado de Cotações Oficiais de Portugal.

Sacyr Vallehermoso es la sociedad dominante de un grupo de sociedades a los efectos del artículo 4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la “**Ley del Mercado de Valores**”) y del artículo 42 del Código de Comercio. A su vez, Sacyr Vallehermoso no forma parte de ningún otro grupo de sociedades ni está controlada por ninguna persona física o jurídica, aislada o conjuntamente, directa o indirectamente, ni concertadamente, a los efectos del 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio.

Los accionistas de Sacyr Vallehermoso titulares de participaciones significativas a la fecha del presente folleto son los siguientes:

Nombre	Participación directa e indirecta (% del capital social)
D. Luis Fernando del Rivero Asensio	13,75
D. José Manuel Loureda Mantiñan	13,44
D. Juan Abelló Gallo	10,00
D. Manuel Manrique Cecilia	8,91
Participaciones Agrupadas, S.R.L.	8,00
Sofip, Sociedade Gestora de Participações Sociais, S.A.	5,17
Caja de Ahorros de Galicia	5,00
Grupo Satocán, S.A.	3,48
TOTAL	67,75

Existe un contrato entre accionistas de Sacyr Vallehermoso de fecha 24 de febrero de 2003, que no tiene la consideración de pacto parasocial a efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores. El referido contrato está suscrito por los siguientes accionistas: Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A. (sociedad controlada por D. Luis Fernando del Rivero Asensio), Prilou, S.L. (sociedad controlada por D. José Manuel Loureda Mantiñan), Torreal, S.A. (sociedad controlada por D. Juan Abelló Gallo), Cymofag, S.L. (sociedad controlada por D. Manuel Manrique Cecilia), Viana

SPE, S.L. (sociedad del grupo Torreal, S.A. que actualmente ya no es titular de acciones de Sacyr Vallehermoso) y Participaciones Agrupadas, S.R.L., accionistas que actualmente representan, en su conjunto, el 54,1% del capital social de Sacyr Vallehermoso.

En virtud de este contrato, las partes se comprometieron a ejercitar sus derechos políticos en los órganos sociales y de administración de Sacyr Vallehermoso para que la política de dividendos determine, salvo que el interés social exija otra cosa, la distribución durante el ejercicio 2003 de un dividendo bruto total por acción de, al menos, 0,25 euros por acción y que el importe del dividendo se vaya incrementando hasta alcanzar en un período de 5 años (i.e., hasta el ejercicio 2007) el valor de un dividendo bruto total por acción de, al menos, 0,40 euros por acción.

Sacyr Vallehermoso está administrada por un Consejo de Administración formado por 14 miembros, que son los siguientes:

Nombre del Consejero	Representante persona física	Cargo	Carácter	Accionista (directo o indirecto) al que representa	% directo o indirecto de capital social representado
D. Luis Fernando del Rivero Asensio	-	Presidente	Ejecutivo	D. Luis Fernando del Rivero Asensio	13,75
Actividades Inmobiliarias y Agrícolas, S.A.	D. Víctor Gillamón Melendreras	Vocal	Dominical		
D. Manuel Manrique Cecilia	-	Vicepresidente 1º y Consejero Delegado	Ejecutivo	D. Manuel Manrique Cecilia	8,91
Nueva Compañía de Inversiones, S.A.	D. Juan Abelló Gallo	Vicepresidente 2º	Dominical	D. Juan Abelló Gallo	10,00
Torreal, S.A.	D. Pedro del Corro García-Lomas	Vocal	Dominical		
D. Diogo Alvez Diniz Vaz Guedes	-	Vicepresidente 3º	Ejecutivo	Sofip, Sociedade Gestora de Participações Sociais, S.A.	5,17
D. Demetrio Carceller Arce	-	Vocal	Dominical	Disa Corporación Petrolífera, S.A.	4,48
				Atlántica de Petrogás, S.A.	1,20
				Renta Insular Canaria, S.A.	0,09
Corporación Caixa Galicia, S.A.	D. José Luís Méndez López	Vocal	Dominical	Caja de Ahorros de Galicia	5,00
D. Matías Cortés Domínguez	-	Vocal	Independiente	-	0,00 ¹
Participaciones Agrupadas, S.R.L.	D. Ángel López Corona Dávila	Vocal	Dominical	Participaciones Agrupadas, S.R.L.	8,00
D. Francisco Javier Pérez Gracia	-	Vocal	Ejecutivo	-	0,05

Prilomi, S.L.	D. José Manuel Loureda López	Vocal	Dominical	D. José Manuel Loureda Mantiñán	13,44
Prilou, S.L.	D. José Manuel Loureda Mantiñán	Vocal	Dominical		
Grupo Satocán, S.A.	D. Juan Miguel Sanjuán Jover	Vocal	Dominical	Grupo Satocán, S.A.	3,48
TOTAL CAPITAL REPRESENTADO EN EL CONSEJO					73,57

¹D. Matías Cortés Domínguez es titular de 100 acciones de Sacyr Vallehermoso.

Sacyr Vallehermoso es la sociedad dominante de un grupo de sociedades que realiza actividades en los sectores de la construcción, promoción inmobiliaria, alquiler y política patrimonial, concesiones y servicios, que se describe con más detalle en el apartado I.9.2 siguiente. Se adjunta como **Anexo 3** un organigrama del grupo Sacyr Vallehermoso a 30 de junio de 2006, sin que desde dicha fecha se hayan producido modificaciones significativas en el mismo.

Estructura del grupo al que pertenece Telekutxa y socios

Telekutxa es una sociedad participada por BBK, Caja Vital y la Kutxa en las siguientes proporciones:

- BBK es titular (de forma indirecta a través de Kartera 1, S.L., sociedad íntegramente participada por BBK) de 790 participaciones sociales, representativas del 79% del capital social de Telekutxa.
- Caja Vital es titular de 200 participaciones sociales, representativas del 20% del capital social de Telekutxa.
- La Kutxa es titular de 10 participaciones sociales, representativas del 1% del capital social de Telekutxa.

BBK tiene el control de Telekutxa a efectos del artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores y del artículo 42 del Código de Comercio. Los socios de Telekutxa no tienen pactos de ninguna naturaleza ni actúan concertadamente en relación con Telekutxa.

En el apartado I.5 siguiente se indica la participación actual de BBK, Caja Vital y la Kutxa en Europistas.

A continuación se incluye la información relevante sobre los socios de Telekutxa.

BBK

BBK es una caja de ahorros española, domiciliada en Bilbao, Gran Vía 30-32 y con C.I.F. número G-48412720. Fue constituida por escritura de fusión otorgada ante el Notario de Bilbao, D. José M^a Arriola Arana, con fecha 16 de febrero de 1990, con el número 525 de su protocolo de dicho año, y está inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al tomo BI-1, folio 112, hoja n^o BI-9A, inscripción 1^a.

Asimismo, figura inscrita en el Registro de Cajas de Ahorro de Euskadi y en el de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el número 2.095.

El Consejo de Administración de BBK está compuesto por las siguientes personas:

- **Presidente:** D. Xabier de Irala Estévez.
- **Vicepresidente:** D. Pedro María Barreiro Zubiri.
- **Secretario:** D. Tomás Uribeetxebarria Maiztegi.
- **Vocales entidades fundadoras:** D. José M^a Iruarrizaga Artaraz y D^a. Isabel Sánchez Robles.
- **Vocales de impositores:** D. Iñaki Aiarza Zarate, D. Adolfo Alustiza Fernández, D. Asier Atutxa Zalduegi, D^a. Begoña Larrea Larrondo, D. Ekain Loizaga Iruretagoiena, D. Zigor Pascual Celaya, D. Jon Iñaki Zabalía Lezamiz.
- **Vocales corporaciones municipales:** D. Joseba Mikel Arieta-Araunabeña Bustinza, D. Joseba Escribano Etxebarria, D. Rafael Ibargüen González, D. José María Morales Iriondo.
- **Vocales de empleados:** D. Fernando Armentia Hernaez.

BBK es la entidad dominante de un grupo de sociedades que conforman el grupo BBK, cuyo organigrama a 30 de junio de 2006 se adjunta como **Anexo 4**, sin que desde dicha fecha se hayan producido modificaciones significativas en el mismo.

Caja Vital

Caja Vital es una caja de ahorros española, domiciliada en Vitoria-Gasteiz, calle Postas 13-15, con C.I.F. número G-01104256. Está inscrita en el Registro Mercantil de Álava, al tomo 400, folio 40, hoja número VI-70 inscripción 1^a.

Caja Vital está sujeta a la supervisión del Banco de España y figura inscrita en el Registro de Cajas Generales de Ahorro Popular del Banco de España con el número 2.101.

El Consejo de Administración de Caja Vital está compuesto por las siguientes personas:

- **Presidente:** D. Gregorio Rojo García.
- **Vicepresidente:** D^a. María Teresa Crespo del Campo y D. Juan Carlos Alonso Ramírez de la Peciña.
- **Secretario:** D. Javier Maroto Aranzábal.
- **Vocales entidades fundadoras:** D. Javier de Andrés Guerra y D. Luis Viana Apraiz.
- **Vocales de impositores:** D^a. Blanca de la Peña Bernal, D^a. M^a Icíar Larrañaga Maiztegui, D. Javier Nogales Rodríguez, D. Juan Ugarte Aguirrezábal y D. Juan Antonio Zárate Pérez de Arrilucea.

- **Vocales corporaciones municipales:** D^a Idoia Garmendia Tellería, D. Juan Antonio Larisgoitia Zárate, D. José Javier Lasarte Iribarren y D. Miguel Ángel Rubio Orio.
- **Vocales de empleados:** D. Enrique Ortiz de Urbina Alonso.

Caja Vital es la entidad dominante de un grupo de sociedades que conforman el grupo Caja Vital, cuyo organigrama a 30 de junio de 2006 se adjunta como **Anexo 5**, sin que desde dicha fecha se hayan producido modificaciones significativas en el mismo.

Kutxa

La Kutxa, con domicilio social en Donostia – San Sebastián (Gipuzkoa), calle Garibai 15, fue creada por fusión de Caja de Ahorros Provincial de Gipuzkoa y Caja de Ahorros Municipal de San Sebastián, el 1 de diciembre de 1990.

Se halla inscrita con el número 2.101, en el Registro Especial de Cajas de Ahorro Popular dependiente del Banco de España, y en el Registro Mercantil de Donostia – San Sebastián, al tomo 1.011 de sociedades, folio 1 de la hoja nº SS-745, inscripción 1^a, con fecha 29 de diciembre de 1990.

El Consejo de Administración de la Kutxa está compuesto por las siguientes personas:

- **Presidente:** D. Carlos Etxepare Zugasti.
- **Vicepresidente 1º:** D. José Antonio Mutiloa Izagirre.
- **Vicepresidente 2º:** D. José M^a Aguirre Esquisabel.
- **Secretario:** D. Javier Almandoz Sarasola.
- **Vocales entidades fundadoras:** D. Xabier Ezeizabarrena Saenz y D. Joaquín Villa Martínez.
- **Vocales de impositores:** D. Mikel Agesta Aizpiolea, Dña. Raquel Blanco Cobos, D. Ignacio Guezala Oyarbide, D. Jacinto Larburu Lecuona, D. Juan Bautista Mendizabal Juaristi, D. Mikel Zabala Arregui y D. José Luis Tellería Arizmendiarreta.
- **Vocales corporaciones municipales:** D. Victoriano Gallastegi Altube, D. Jon Jauregi Bereziartua y D. Agustín Katxo Etxegarate.
- **Vocales de empleados:** D. Ramón Revuelta García.

La Kutxa es la entidad dominante de un grupo de sociedades que conforman el grupo la Kutxa, cuyo organigrama a 30 de junio de 2006 se adjunta como **Anexo 6**, sin que desde dicha fecha se hayan producido modificaciones significativas en el mismo.

Comunicación de participaciones significativas

Sacyr Vallehermoso y las Cajas, que actúan en la presente Oferta respectivamente a través de Sacyr Vallehermoso Participaciones y Telekutxa, han alcanzado un acuerdo,

que se describe en detalle en el apartado I.8 siguiente, para la formulación conjunta de la presente Oferta y el desarrollo conjunto y concertado de un proyecto industrial a largo plazo. En consecuencia, Sacyr Vallehermoso, las Cajas y las Sociedades Oferentes actúan concertadamente a efectos de lo previsto en la legislación del mercado de valores.

Como consecuencia de lo anterior, tras la liquidación de la presente Oferta, Sacyr Vallehermoso figurará en el registro de participaciones significativas como titular último de la participación adquirida por las Sociedades Oferentes como resultado de la Oferta y la participación que cada una de las Cajas tiene actualmente de forma directa o indirecta, dado que en dicho momento Sacyr Vallehermoso será la entidad con mayor participación individual en Europistas de todas las partes concertadas.

Por su parte, una vez liquidada la Oferta, las Sociedades Oferentes serán las titulares directas, a efectos de la normativa sobre participaciones significativas, de las acciones de Europistas adquiridas en la Oferta, en la proporción que se indica en el referido apartado II.4.

Desde la liquidación de la Oferta y hasta la ejecución de la fusión a que se refiere el apartado I.8 siguiente, Sacyr Vallehermoso consolidará en sus cuentas consolidadas únicamente la participación indirecta que adquiera en Europistas a través de Sacyr Vallehermoso Participaciones, utilizando el método de integración proporcional.

Tras la referida fusión, Sacyr Vallehermoso tendrá el control de Europistas y consolidará su participación por el método de integración global.

I.4 Personas responsables del presente folleto

La responsabilidad del contenido del presente Folleto es asumida por D. Luis Fernando del Rivero Asensio, con DNI/NIF número 22.403.911-W, en nombre de Sacyr Vallehermoso Participaciones, y por Dña. Alicia Vivanco González, con DNI/NIF número 22.717.139-Q, en nombre de Telekutxa, quienes declaran que los datos e informaciones comprendidos en el presente folleto son ciertos, veraces y que no existen omisiones susceptibles de alterar su contenido. Asimismo, declaran que no se omite ningún dato o información relevante ni se incluye información que pudiera inducir a error.

Sus facultades derivan:

- En cuanto a Sacyr Vallehermoso Participaciones, D. Luís Fernando del Rivero Asensio se encuentra facultado en virtud de su cargo de administrador solidario de la referida sociedad, según resulta de la escritura de constitución de la misma, y por decisión del Socio Único adoptada el día 3 de agosto de 2006. A este respecto, se adjunta como **Anexo 7** copia de la escritura de elevación a público de las decisiones de Sacyr Vallehermoso (debidamente representada por D. Luis Fernando del Rivero Asensio en ejercicio de sus facultades como Presidente Ejecutivo de Sacyr Vallehermoso) en su condición de Socio Único de Sacyr Vallehermoso Participaciones adoptadas el día 3 de agosto de 2006 relativas a la formulación de la presente Oferta y a la delegación de facultades.

- En cuanto a Telekutxa, Dña. Alicia Vivanco González se encuentra facultada en virtud de escritura de apoderamiento otorgada el 3 de agosto de 2006 por D. Guillermo Ibáñez Calle en su condición de Administrador Único de Telekutxa, ante el Notario de Bilbao D. Vicente M. del Arenal Otero, con el número 1.426 de orden de su protocolo. Se adjunta como **Anexo 8** copia de la referida escritura de apoderamiento y certificación expedida por D. Guillermo Ibáñez Calle, en su condición de administrador único, acreditativa de los acuerdos adoptados por la Junta de socios de Telekutxa relativos a la formulación de la Oferta y la delegación de facultades.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (en adelante, la “**Ley del Mercado de Valores**”), se hace constar expresamente que la incorporación del presente folleto y de la documentación que lo acompaña a los registros de la CNMV sólo implicará el reconocimiento de que dichos documentos contienen toda la información requerida por las normas que fijan su contenido y en ningún caso determinará responsabilidad de la CNMV por la falta de veracidad de la información que pudieran contener.

I.5 Relación de los valores de Europistas de los que sean titulares directa o indirectamente las Sociedades Oferentes, las sociedades de su mismo grupo, los miembros de sus órganos de administración así como otras personas que actúen por cuenta de las anteriores o concertadamente con ellos

En cuanto a Sacyr Vallehermoso Participaciones

A la fecha del presente folleto:

- a) Ni Sacyr Vallehermoso Participaciones, ni Sacyr Vallehermoso, ni ninguna sociedad del grupo Sacyr Vallehermoso, ni los miembros de sus respectivos órganos de administración, tienen participación alguna, directa o indirecta, en el capital de Europistas.
- b) No existen personas o entidades que actuando de manera concertada o por cuenta de las personas o entidades señaladas en el apartado a) anterior, posean acciones de Europistas.
- c) En los doce (12) meses anteriores a la presentación de la Oferta y hasta la fecha del presente folleto, ninguna de las personas o entidades señaladas en los anteriores apartados a) y b) ha realizado operaciones con acciones de Europistas, ni al contado ni a plazo, ni con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Europistas.

En cuanto a Telekutxa

A la fecha del presente folleto:

- a) BBK, la Kutxa y Caja Vital son titulares, directa e indirectamente, de las siguientes acciones de Europistas:

Nombre	Participación directa e indirecta	
	Acciones	%
BBK	26.932.167	20,01
La Kutxa	14.794184	10,99
Caja Vital	1.863.928	1,39
TOTAL	43.590.279	32,39

- b) Salvo lo indicado en el apartado a) anterior ni Telekutxa, ni BBK, ni la Kutxa ni Caja Vital, ni ninguna sociedad de sus respectivos grupos, ni los miembros de sus respectivos órganos de administración, tienen participación alguna, directa o indirecta, en el capital de Europistas.
- c) No existen personas o entidades que actuando de manera concertada o por cuenta de las personas o entidades señaladas en el apartado a) anterior, posean acciones de Europistas.
- d) En los doce (12) meses anteriores a la presentación de la Oferta y hasta la fecha del presente folleto, salvo por la asignación gratuita de acciones de Europistas como consecuencia de la ejecución de la ampliación de capital liberada acordada por la Junta general de accionistas en su reunión del día 30 de mayo de 2005 (en virtud de la cual, mediante escritura de ampliación de capital liberada de fecha 25 de octubre de 2005, BBK adquirió (directa e indirectamente) 2.969.969 acciones de Europistas, la Kutxa (directa e indirectamente) 1.849.272 acciones y Caja Vital 233.000 acciones) y por lo que se indica a continuación, ninguna de las personas o entidades señaladas en los anteriores apartados b) y c) ha realizado operaciones con acciones de Europistas, ni al contado ni a plazo, ni con instrumentos que den derecho a la suscripción o adquisición de acciones de Europistas.
- BBK vendió en el mercado parte de los derechos de asignación gratuita que le correspondieron en la ejecución de la referida ampliación de capital liberada acordada por la Junta general de accionistas de Europistas en su reunión del día 30 de mayo de 2005, con el siguiente desglose:

Fecha	Nº de derechos vendidos (cada 7 derechos dan lugar a la suscripción de 1 acción liberada)	Precio medio de venta por derecho
19/09/2005	1.519.845	€0,73
20/09/2005	500.000	€0,73
20/09/2005	552.567	€0,74
26/09/2005	426.064	€0,74
27/09/2005	173.936	€0,74

Como consecuencia de la venta de los referidos derechos de asignación gratuita, la participación total, directa e indirecta, de BBK en Europistas

pasó del 20,35% antes de la ejecución de la ampliación de capital liberada de referencia al 20,01% tras la ejecución de dicha ampliación.

- La sociedad Gesfinor Administración, S.A., filial al 100% de BBK, adquirió en el mercado una acción de Europistas el día 23 de enero de 2006 por un precio de 5,10 euros por acción.

I.6 Autocartera y participaciones de accionistas significativos y miembros del Consejo de Administración de Europistas

Autocartera

A la fecha de este folleto Europistas no posee, directa o indirectamente, acciones en autocartera.

Accionistas con participaciones significativas de Europistas

A la fecha del presente folleto, los titulares de participaciones significativas declaradas en Europistas son los siguientes:

Nombre	Participación directa e indirecta	
	Acciones	%
BBK	26.932.167	20,01
La Kutxa	14.794.184	10,99
Caja Vital	1.863.928	1,39
Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A. (Grupo Ferrovial)	36.469.394	27,10
TOTAL	80.059.673	59,49

Consejeros de Europistas

A la fecha del presente folleto, los consejeros de Europistas son los siguientes:

Nombre del Consejero	Representante persona física	Cargo	Carácter	Accionista al que representa
D. Manuel Azpilicueta Ferrer	-	Presidente	Dominical	Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte
Bilbao Bizkai Kutxa	D. José M. Hormaeche Izaguirre	Vocal Presidente del Comité de Auditoría	Dominical	BBK
D. Juan Bejar Ochoa	-	Vocal	Dominical	Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte

D. Javier Pérez Fortea	-	Vocal	Dominical	Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte
D. José María Pérez Tremps	-	Vocal Vocal del Comité de Auditoría	Dominical	Cintra, Concesiones de Infraestructuras de Transporte
D. Joaquín Prior Perna	-	Vocal	Ejecutivo	-
Gasteizko Aurrezki Kutxa (Caja Vital)	D. José Ignacio Iglesias Lezama	Vocal	Dominical	Caja Vital
C.K. Corporación Kutxa, S.L.	D. Patxi Ezkiaga Ormazabal	Vocal	Dominical	La Kutxa
Gesfinor Administración, S.A.	D. Rafael Martín Asensio	Vocal Vocal del Comité de Auditoría	Dominical	BBK
Guipuzkoa Donostia Kutxa	D. Joaquín Villa Martínez	Vocal	Dominical	La Kutxa
Kartera 1, S.L.	D. Kerman Meaurio Arrate	Vocal	Dominical	BBK

I.7 Participación en el capital de las Sociedades Oferentes por parte de Europistas

Ni Europistas ni las sociedades de su grupo tienen participación alguna en las Sociedades Oferentes ni en ninguna de las sociedades pertenecientes al grupo Sacyr Vallehermoso, al grupo BBK, al grupo la Kutxa o al grupo Caja Vital.

I.8 Acuerdos entre las Sociedades Oferentes y los miembros del Órgano de Administración de Europistas y sus accionistas

Acuerdo entre Sacyr Vallehermoso y las Cajas

Con fecha 3 de agosto de 2006, Sacyr Vallehermoso, de una parte, y BBK, la Kutxa y Caja Vital, por otra parte, suscribieron un acuerdo denominado “CONTRATO DE COMPROMISOS EN RELACIÓN CON LA FORMULACIÓN DE UNA OFERTA PÚBLICA DE ADQUISICIÓN COMPETIDORA SOBRE LAS ACCIONES DE EUROPISTAS, CONCESIONARIA ESPAÑOLA, S.A.” (en adelante, el “**Contrato**”), una fotocopia del cual se adjunta como **Anexo 9**.

A continuación se describen los acuerdos principales contenidos en el Contrato:

- (i) Acuerdo entre Sacyr Vallehermoso y las Cajas en relación con la formulación y tramitación de la presente Oferta: Sacyr Vallehermoso y las Cajas acuerdan formular conjuntamente la presente Oferta, a través de las Sociedades Oferentes,

pactando que las acciones que sean adquiridas en la presente Oferta se distribuyan entre las Sociedades Oferentes en la forma prevista en el apartado II.4 siguiente.

Las partes se han comprometido a desistir de la presente Oferta si, tras el procedimiento de mejora de ofertas en sobre cerrado previsto en el artículo 36 del Real Decreto de OPAs (se hubiesen o no presentado mejoras), hubiese alguna oferta pública autorizada por la CNMV que ofreciese un precio final (en dinero o en acciones) superior al precio final ofrecido por la presente Oferta. La intención de desistir se comunicará de forma inmediata y, en todo caso, dentro del plazo máximo de 24 horas desde la comunicación al mercado por la CNMV del resultado del procedimiento de sobres, sujeto a la efectiva autorización de la oferta que ofreciese el precio superior.

La decisión de mejorar el precio de la presente Oferta es competencia exclusiva de Sacyr Vallehermoso Participaciones, sin que las partes hayan establecido ningún límite a dicha eventual mejora, comprometiéndose Telekutxa y las Cajas a seguir y cumplir la decisión que a tal respecto adopte Sacyr Vallehermoso Participaciones. En todo caso, se hace constar que Sacyr Vallehermoso Participaciones no ha adoptado decisión ni tiene previsión alguna a la fecha del presente folleto en cuanto a la posibilidad de una eventual mejora del precio de la Oferta.

La adopción de las restantes decisiones en relación con la presente Oferta se deberán adoptar por unanimidad de las Sociedades Oferentes.

(ii) Compromiso de inmovilización de las Cajas:

Las Cajas han inmovilizado la totalidad de su participación (directa e indirecta) en Europistas, representativa del 32,39% del capital social.

Las Cajas no podrán aceptar la presente Oferta de ningún modo ya que actúan en la formulación de la misma como oferentes a través de Telekutxa.

Las Cajas sólo podrán aceptar otra oferta en caso de que las Sociedades Oferentes desistan de la presente Oferta.

(iii) Compromisos de integración y liquidez para el supuesto de que la presente Oferta tenga resultado positivo:

- *Compromiso de mantenimiento de la participación:* Sacyr Vallehermoso y las Cajas se comprometen a mantener su participación actual (directa o indirecta) en Europistas y la que adquieran, directa o indirectamente, en virtud de la presente Oferta, hasta la ejecución en escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la operación de fusión a que se refiere el punto siguiente.

Las partes han acordado que la fusión se realice utilizando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006, lo que significa que la referida fusión deberá ser aprobada por las respectivas Juntas generales de accionistas de las sociedades participantes en o antes del 30 de junio de 2007.

- *Compromiso de integración:* Sacyr Vallehermoso y las Cajas se comprometen a que si la Oferta tiene resultado positivo, Europistas y la sociedad del grupo Sacyr Vallehermoso denominada ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (“**Itinere**”), cabecera de su división de concesiones, acuerden formalmente su fusión antes del segundo semestre de 2007, mediante la absorción de Itinere por parte de Europistas. En dicha fusión podrán participar igualmente las Sociedades Oferentes, sin que a la fecha del presente folleto se tenga decisión o previsión sobre su participación en la misma.

A este respecto, Sacyr Vallehermoso y las Cajas se han comprometido a votar a favor, con la totalidad de su participación, directa o indirecta, en Europistas y a instruir a los administradores que hayan designado en Europistas (tanto los actualmente designados como los que puedan designar tras la liquidación de la Oferta, siendo intención de las Sociedades Oferentes, tal y como se indica en el apartado IV.1 siguiente, designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Europistas) para que voten a favor de todos los acuerdos necesarios o convenientes para la aprobación y ejecución de la fusión.

Sujeto a la opinión del experto independiente que, conforme a la legislación vigente, sea designado por el Registro Mercantil para la emisión de un informe sobre el proyecto de fusión, las partes han acordado que la relación de canje de fusión se establezca tomando en cuenta las siguientes valoraciones:

- Para Europistas: un valor igual al que corresponda al precio por acción finalmente ofrecido en la presente Oferta.
- Para Itinere: un valor para el 100% de las acciones de Itinere de 4.200 millones de euros, menos dividendos o distribuciones pagadas por Itinere con posterioridad a la fecha del contrato.
- Para las Sociedades Oferentes (en caso de participar en la fusión): un valor igual al valor de sus fondos propios a 31 de diciembre de 2005 o a la fecha de su constitución, en caso de ser posterior.

Conforme a las valoraciones antes indicadas y tomando en consideración que el capital social de Itinere asciende en la actualidad a la cantidad de 140.473.078 euros, dividido en 140.473.078 acciones de 1 euro de valor nominal unitario, la ecuación de canje resultante de las acciones de Itinere por acciones de Europistas sería de, aproximadamente, 2.990 acciones de Europistas por cada 613 acciones de Itinere, lo que equivale, en términos unitarios, a 4,8776509 acciones de Europistas por cada acción de Itinere.

En todo caso, de no obtenerse una opinión favorable del experto independiente para el canje acordado, la fusión se realizara en base a una nueva ecuación de canje, a acordar entre las partes, que sí obtenga dicha opinión favorable.

- *Compromiso de liquidez*

- **Objetivo de Liquidez:**

Es intención de las Sociedades Oferentes que las acciones de Europistas sigan cotizando en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid y que se sigan negociando a través del Mercado Continuo, a cuyos efectos las Sociedades Oferentes han asumido los compromisos que se describen en el apartado IV.1 siguiente.

Con independencia de lo anterior, Sacyr Vallehermoso se ha comprometido frente a las Cajas a procurar la adopción de las medidas necesarias, para que la sociedad resultante de la fusión cuente con un capital flotante, a valor bursátil, de, por lo menos, 1.000 millones de euros (el **“Objetivo de Liquidez”**), dentro del plazo de los dos años siguientes a la fecha de la liquidación de la presente Oferta.

Dichas medidas podrían consistir en la realización de una oferta pública de venta de acciones (en la que Sacyr Vallehermoso pondrá a la venta la participación necesaria, sin perjuicio de que otros accionistas puedan participar en la misma) y/o una oferta pública de suscripción.

Considerando las valoraciones señaladas en el apartado anterior, el importe de 1.000 millones de euros representaría actualmente una participación aproximada del 20% del capital social de la sociedad resultante de la fusión, si bien dicho porcentaje podría variar en función del precio al que se realice la oferta pública de venta y/o suscripción. En todo caso, es intención de Sacyr Vallehermoso mantener el control de dicha sociedad.

Las Cajas podrán permitir a Sacyr Vallehermoso que amplíe el plazo para cumplir el Objetivo de Liquidez en dos años adicionales.

- **Opción de Venta:**

En atención a los compromisos asumidos en el Contrato, Sacyr Vallehermoso ha concedido a las Cajas una opción de venta (la **“Opción de Venta”**) sobre su participación en Europistas, cuyos principales términos se describen a continuación.

La Opción de Venta se extiende a la participación actual de las Cajas en Europistas (representativa del 32,39% del capital social) y a las acciones de Europistas que sean adquiridas por Telekuxa en virtud de la presente Oferta siempre que sean transmitidas a las Cajas antes de la fusión conforme a lo indicado en el apartado II.4 siguiente (que, como máximo, representarán el 17,61% del capital social). La Opción de Venta se extiende igualmente a las acciones procedentes de ampliaciones de capital liberadas de Europistas que correspondan a cualquiera de las anteriores.

El precio de ejercicio será igual al precio por acción finalmente ofrecido en la presente Oferta, actualizado al tipo EURIBOR más un diferencial del 1,5% desde la fecha de liquidación de la Oferta hasta la fecha de ejecución de la Opción de Venta.

Dicho precio de ejercicio se disminuirá en el importe de los dividendos brutos y otras distribuciones brutas (incluyendo entrega de acciones en virtud de ampliaciones de capital liberadas) que sean efectivamente pagadas desde la fecha de liquidación de la Oferta y hasta la fecha de ejecución de la Opción de Venta, igualmente actualizadas al mismo tipo desde la fecha de pago hasta la referida fecha de ejecución.

El precio de ejercicio se ajustará para tener en cuenta el efecto de cualquier operación de desdoblamiento (*split*) o reagrupación (*contra-split*) de acciones, de tal forma que dichas operaciones resulten neutras para las partes.

La Opción de Venta será ejercitable por cada una de las Cajas en una sola vez y sobre la totalidad o parte de sus acciones de Europistas anteriormente referidas. La Opción de Venta no incluirá aquellas acciones de Europistas adquiridas por Telekutxa en virtud de la presente Oferta que no hayan sido transmitidas a las Cajas antes de la fusión, conforme a lo indicado en el apartado II.4 siguiente.

La Opción de Venta no entrará en vigor ni será ejercitable o exigible mientras no haya quedado inscrita en el Registro Mercantil correspondiente la fusión entre Europistas e Itinere. Esta condición no será exigible si dicha fusión no se hubiera producido por causa imputable a Sacyr Vallehermoso (por incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato), en cuyo caso la Opción de Venta será de aplicación con independencia de que se realice la fusión.

La Opción de Venta será ejercitable en el plazo de los seis meses siguientes al segundo aniversario de la fecha de liquidación de la presente Oferta, salvo en el caso de que las Cajas hubiesen concedido una extensión de dos años para el cumplimiento del Objetivo de Liquidez, en cuyo caso el plazo de ejercicio será el periodo de los seis meses siguientes al cuarto aniversario de la fecha de liquidación de la presente Oferta, con independencia de que se haya cumplido el Objetivo de Liquidez.

Sacyr Vallehermoso ha concedido a las Cajas la Opción de Venta en atención a los compromisos asumidos por las Cajas en virtud del Contrato. Sacyr Vallehermoso ha decidido, con fecha 26 de septiembre de 2006, extender la Opción de Venta a los restantes accionistas de Europistas que quieran adherirse a dicha opción, sujeto a las mismas obligaciones y condiciones que las Cajas en los términos anteriormente indicados. Los términos y condiciones de la referida extensión se describen en detalle en el apartado IV.2 siguiente.

- Una vez inscrita la escritura de fusión y mientras no se haya cumplido el Objetivo de Liquidez, si las Cajas o Telekutxa deciden vender toda o parte de su participación en la compañía resultante de la fusión, Sacyr Vallehermoso tendrá un derecho de adquisición preferente, al precio de ejercicio indicado en el punto anterior.
- Si como consecuencia de la fusión o tras la misma, las Cajas tienen o pasan a tener una participación inferior al 5%, Sacyr Vallehermoso realizará sus mejores esfuerzos para que, a petición de las Cajas, estas puedan mantener una participación en la compañía resultante de la fusión de, al menos, el 5% de su capital social.
- *Participación en el órgano de administración de la compañía resultante de la fusión:* en relación con el órgano de administración de la compañía resultante de la fusión, mientras las Cajas mantengan en la misma una participación superior o igual al 5% de su capital, tendrán derecho a nombrar, conjuntamente, dos vocales en su Consejo de Administración, uno de los cuales será vocal en la Comisión Ejecutiva.

Por su parte, mientras mantengan una participación superior o igual al 3% pero inferior al 5%, tendrán derecho a nombrar, conjuntamente, un vocal en su Consejo de Administración, que será también vocal en la Comisión Ejecutiva.

A la fecha del presente folleto, las partes no han acordado ni tienen previsión alguna sobre el número de miembros que integrarán el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva de la sociedad resultante de la fusión ni sobre su composición.

El Contrato tiene la consideración de pacto parasocial a efectos de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley del Mercado de Valores y, en consecuencia, conforme a lo previsto en dicho artículo, tras la liquidación de la Oferta se comunicará como hecho relevante y se inscribirá en el Registro Mercantil correspondiente.

El Contrato dejará de ser de aplicación en caso de que las Sociedades Oferentes desistan de la presente Oferta o la misma no tenga resultado positivo.

Ausencia de otros acuerdos

Salvo lo anteriormente señalado, no existen otros acuerdos o pactos de cualquier naturaleza, verbales o escritos, en relación con la presente Oferta entre las Sociedades Oferentes, Sacyr Vallehermoso, BBK, la Kutxa y/o Caja Vital o sus respectivos administradores o sociedades de sus grupos.

Las Sociedades Oferentes declaran que los acuerdos alcanzados entre Sacyr Vallehermoso y las Cajas anteriormente referidos no implican, ni implicarán en el futuro, un trato discriminatorio con respecto a los restantes accionistas de Europistas.

Asimismo, a la fecha del presente folleto, ni las Sociedades Oferentes, ni Sacyr Vallehermoso, BBK, la Kutxa y/o Caja Vital o sus respectivos administradores o

sociedades de sus grupos tienen acuerdo alguno en relación con la presente Oferta o con las operaciones previstas tras su liquidación, con ningún otro accionista de Europistas.

Salvo lo que se indica en el folleto de la oferta pública de adquisición modificada formulada con carácter previo por Isolux Wat Ingeniería, S.L. y Bendía, S.A. en relación con el compromiso de Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A., titular de una participación directa e indirecta del 27,10% del capital de Europistas, de aceptar de forma irrevocable dicha oferta pública, en los términos y condiciones indicados en dicho folleto, las Sociedades Oferentes y sus socios no tienen conocimiento sobre la intención de otros accionistas de Europistas titulares de participaciones significativas respecto de la aceptación de la presente Oferta.

No se ha reservado ventaja específica alguna para los miembros del Consejo de Administración de Europistas.

I.9 Información sobre la actividad y la situación económico-financiera de las Sociedades Oferentes y del grupo al que pertenecen

Actividad y situación económico financiera de Sacyr Vallehermoso Participaciones

Sacyr Vallehermoso Participaciones es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 1 de agosto de 2006. Desde su constitución no ha desarrollado actividad alguna y no es titular de acciones o participaciones en otras sociedades.

A la fecha del presente folleto, Sacyr Vallehermoso Participaciones no dispone de estados financieros auditados ya que desde su constitución no ha tenido la obligación de formular cuentas.

Las principales magnitudes financieras individuales de Sacyr Vallehermoso Participaciones, en euros, a la fecha del presente folleto son las siguientes:

	euros
Fondos Propios	3.006
Cifra de negocios	0
Total activo	3.006
Endeudamiento	0
Resultados	0

Con posterioridad a la liquidación de la Oferta, el balance de Sacyr Vallehermoso Participaciones se verá afectado como consecuencia de la adquisición de acciones de Europistas y del endeudamiento que se describe en el apartado II.6 siguiente.

Actividad y situación económico financiera del grupo Sacyr Vallehermoso

Sacyr Vallehermoso está estructurado como un holding, titular de participaciones accionariales mayoritarias en las distintas sociedades especializadas, básicamente, en el desarrollo de cada uno de los negocios. Las actividades son:

- (i) Actividad de construcción: Esta se desarrolla (a) en España, a través de la filial Sacyr, S.A.U., entidad posicionada como una empresa constructora de reconocido prestigio; (b) en Chile, a través de Sacyr Chile, S.A.; (c) en Italia, a través de Sis, S.C.P.A.; y (d) en Portugal y Brasil, a través de Somague Egenharia. El Grupo desarrolla de forma integral todo tipo de proyecto de obra civil y edificación, tanto pública como privada.
- (ii) Actividad de promoción inmobiliaria: El grupo Sacyr Vallehermoso desarrolla la actividad de promoción inmobiliaria (a) en España, a través de Vallehermoso División de Promoción, S.A.U. –con 7 direcciones territoriales y más de 30 delegaciones- y (b) en Portugal, a través de Somague Inmobiliaria, S.A.
- (iii) Actividad de alquiler y política patrimonial: Esta actividad se lleva a cabo principalmente a través de la filial Testa Inmuebles en Renta, S.A., que cuenta con un patrimonio en alquiler a 31 de diciembre de 2005 de 1.417.705 metros cuadrados, situado en su totalidad en España, excepto un inmueble de uso oficinas situado en Miami, en Brickell Avenue de 48.378 metros cuadrados. A este patrimonio se han sumado en el primer trimestre de 2006 dos nuevos inmuebles de oficinas situados en Miami, en Brickell Avenue de 17.479 metros cuadrados y en París, en la Defense, de 53.841 metros cuadrados.
- (iv) Concesiones: Itinere Infraestructuras, S.A. aglutina las participaciones del grupo Sacyr Vallehermoso en concesiones de infraestructuras. En la actualidad cuenta con participaciones en 31 sociedades concesionarias, en su mayoría de autopista, si bien el Grupo tiene participación en un metro (Metro de Sevilla) y dos intercambiadores de transporte (en Madrid, Plaza Elíptica y Moncloa). De estas concesiones 21 están en la Unión Europea (18 en España y 3 en Portugal), 9 en América (6 en Chile, 2 en Costa Rica y 1 en Brasil) y una en Bulgaria.
- (v) Servicios: Valoriza Gestión, S.A.U. es la cabecera de un grupo de sociedades que desarrollan actividades complementarias a las anteriores y de alto valor añadido como gestión del ciclo integral del agua, el desarrollo de energías alternativas, actividades medioambientales (tratamiento y recogida de residuos, etc.) y multiservicio (*facilities management*, áreas de servicio, etc.).

Se adjunta como **Anexo 10** al presente folleto las cuentas anuales consolidadas y auditadas del grupo Sacyr Vallehermoso a 31 de diciembre de 2005, así como el balance de situación consolidado y los resultados consolidados del grupo Sacyr Vallehermoso a 30 de junio de 2006. El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del grupo Sacyr Vallehermoso a 31 de diciembre de 2005 no contiene salvedades ni indicaciones relevantes.

A la fecha del presente folleto, no se ha hecho pública información financiera del grupo Sacyr Vallehermoso con posterioridad a la correspondiente al 30 de junio de 2006.

Las principales magnitudes financieras consolidadas del grupo Sacyr Vallehermoso, en miles de euros, a 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre 2005 y 30 de junio de 2006, son las siguientes:

Miles de euros	31/12/2004	31/12/2005	30/6/2006
Patrimonio neto	1.957.026	1.979.749	1.907.768
Cifra de negocios	3.523.162	4.176.957	2.180.742
Total activo	12.627.228	14.306.696	17.140.553
Acreeedores			
- Deudas con entidades de crédito y emisiones	7.565.447	8.491.893	11.625.234
- Otros acreedores	3.104.755	3.835.054	3.607.550
Resultado neto	282.230	413.126	160.148

Actividad y situación económico financiera de Telekutxa

Telekutxa es una sociedad de responsabilidad limitada constituida el 12 de julio de 1999. Hasta la fecha ha estado inactiva, iniciando ahora su actividad como tenedora de acciones y participaciones.

Se adjunta como **Anexo 11** al presente folleto las cuentas anuales individuales sin auditar de Telekutxa a 31 de diciembre de 2005, junto con certificación expedida por D. Guillermo Ibáñez Calle, en su condición de administrador único, acreditativa del depósito de dichas cuentas en el Registro Mercantil.

A la fecha del presente folleto Telekutxa no dispone de estados financieros auditados ni consolidados ya que desde su constitución no ha tenido obligación de auditarse ni de consolidar. Tampoco dispone de estados financieros más recientes que los aportados como anexo.

Las principales magnitudes financieras de Telekutxa, en euros, a 31 de diciembre de 2004 y 31 de diciembre 2005, son las siguientes:

Euros	31/12/2004	31/12/2005
Fondos Propios	4.660	4.563
Cifra de negocios	0	0
Total activo	4.660	4.563
Endeudamiento	0	0
Resultados	-178	-97

Actividad y situación económico financiera del grupo BBK

BBK se constituyó el 16 de febrero de 1990 por fusión de las entidades Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Bilbao y Caja de Ahorros Vizcaína. Su domicilio social radica en Bilbao.

BBK es la entidad dominante de un grupo de entidades participadas que forman el grupo BBK.

Sus principales actividades se centran en la captación de recursos, actividades de financiación y prestación de servicios financieros. Para el desarrollo de su actividad la entidad dispone al 31 de diciembre de 2005 de 354 oficinas, de las cuales 115 se encuentran fuera del territorio de Bizkaia.

Se adjunta como **Anexo 12** al presente folleto las cuentas anuales consolidadas y auditadas del grupo BBK a 31 de diciembre de 2005, así como el balance de situación consolidado y los resultados consolidados del grupo BBK a 30 de junio de 2006. El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del grupo BBK a 31 de diciembre de 2005 no contiene salvedades ni indicaciones relevantes.

A la fecha del presente folleto, no se ha hecho pública información financiera del grupo BBK con posterioridad a la correspondiente al 30 de junio de 2006.

Las principales magnitudes financieras consolidadas del grupo BBK, en miles de euros, a 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre 2005 y 30 de junio de 2006, son las siguientes:

Miles de euros	31/12/2004	31/12/2005	30/6/2006
Patrimonio neto	2.611.812	3.024.087	3.248.368
Intereses y rendimientos asimilados	465.366	508.863	292.261
Total activo	17.228.772	20.041.828	21.792.485
Endeudamiento¹	13.994.672	16.290.365	17.646.024
Resultado neto	154.222	198.577	124.884

¹Corresponde al epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado" del balance consolidado.

Actividad y situación económico financiera del grupo Caja Vital

Caja Vital nació de la fusión el 18 de junio de 1990 de Caja Provincial de Ahorros de Álava y de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria. Es la entidad dominante de un grupo de entidades participadas que forman el grupo Caja Vital.

Sus principales actividades se centran en la concesión de préstamos a particulares (principalmente hipotecas inmobiliarias), PYMES y grandes empresas, así como en la captación de depósitos. Estas actividades básicas o principales se completan con una amplia gama de servicios y productos financieros para todo tipo de clientes. Para el

desarrollo de su actividad la entidad dispone al 31 de diciembre de 2005 de 116 oficinas, de las cuales 20 se encuentran fuera del territorio de Álava.

Se adjunta como **Anexo 13** al presente folleto las cuentas anuales consolidadas y auditadas del grupo Caja Vital a 31 de diciembre de 2005, así como el balance de situación consolidado y los resultados consolidados del grupo Caja Vital a 30 de junio de 2006. El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del grupo Caja Vital a 31 de diciembre de 2005 no contiene salvedades ni indicaciones relevantes.

A la fecha del presente folleto, no se ha hecho pública información financiera del grupo Caja Vital con posterioridad a la correspondiente al 30 de junio de 2006.

Las principales magnitudes financieras consolidadas del grupo Caja Vital, en miles de euros, a 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre 2005 y 30 de junio de 2006 , son las siguientes:

Miles de euros	31/12/2004	31/12/2005	30/6/2006
Patrimonio neto	611.657	668.150	659.815
Intereses y rendimientos asimilados	173.465	183.966	105.010
Total activo	5.741.986	6.436.788	6.804.857
Endeudamiento¹	4.998.885	5.616.874	5.971.956
Resultado neto	52.730	57.062	26.066

¹Corresponde al epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado" del balance consolidado.

Actividad y situación económico financiera del grupo la Kutxa

El objeto de la Kutxa es el fomento y desarrollo del ahorro y de la previsión, en todos sus grados, matices y formas, la recepción de fondos del público, en forma de depósitos u otras análogas, que lleven aparejada la obligación de su restitución, aplicándolos por cuenta propia en la concesión de créditos y la realización de todas las operaciones que las disposiciones autoricen a esta clase de instituciones.

De acuerdo con su naturaleza, tiene también como fin la creación y mantenimiento de obras de carácter benéfico – social y cultural, propias o en colaboración, en la medida que sus posibilidades lo permitan. Será preocupación de la entidad colaborar con la iniciativa privada o suplirla en casos de necesidad social.

La Kutxa mantiene también un Monte de Piedad.

Se adjunta como **Anexo 14** al presente folleto las cuentas anuales consolidadas y auditadas del grupo la Kutxa a 31 de diciembre de 2005, así como el balance de situación consolidado y los resultados consolidados del grupo la Kutxa a 30 de junio de 2006. El informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del grupo la Kutxa a 31 de diciembre de 2005 no contiene salvedades ni indicaciones relevantes.

A la fecha del presente folleto, no se ha hecho pública información financiera del grupo la Kutxa con posterioridad a la correspondiente al 30 de junio de 2006.

Las principales magnitudes financieras consolidadas del grupo la Kutxa, en miles de euros, a 31 de diciembre de 2004, 31 de diciembre 2005 y 30 de junio de 2006 , son las siguientes:

Miles de euros	31/12/2004	31/12/2005	30/6/2006
Patrimonio neto	2.031.728	2.195.589	2.216.755
Intereses y rendimientos asimilados	331.723	391.600	276.720
Total activo	12.409.474	15.556.271	16.856.465
Endeudamiento¹	10.017.022	12.943.177	14.099.556
Resultado neto	157.614	176.077	58.000

¹Corresponde al epígrafe "Pasivos financieros a coste amortizado" del balance consolidado.

II. ELEMENTOS OBJETIVOS DE LA OFERTA

II.1 Valores a los que se extiende la Oferta

Número de acciones

La presente Oferta se dirige a la totalidad de las acciones de Europistas, que actualmente ascienden a 134.593.530 acciones, de 0,49 euros de valor nominal cada una, representativas del 100% del capital social de Europistas en circulación a la fecha del presente folleto, totalmente suscritas y desembolsadas, representadas por medio de anotaciones en cuenta y que otorgan a sus titulares idénticos derechos políticos y económicos. Las acciones de Europistas cotizan en las Bolsas de Valores de Madrid y Bilbao y se negocian a través del Mercado Continuo.

No obstante lo anterior, BBK, la Kutxa y Caja Vital han inmovilizado la totalidad de su participación directa e indirecta en Europistas (un total de 43.590.279 acciones representativas del 32,39% del capital social de Europistas). Se adjunta como **Anexo 15** copia de los certificados de inmovilización correspondientes a las referidas 43.590.279 acciones de Europistas. En consecuencia, la Oferta se dirige de modo efectivo a un total de 91.003.251 acciones de Europistas que representan el 67,61% de su capital social y que junto con las acciones inmovilizadas suman el 100% del capital social.

Europistas no tiene emitidos derechos de suscripción, acciones sin voto, obligaciones convertibles, clases especiales de acciones ni otros títulos o valores negociables que puedan dar derecho, directa o indirectamente, a la suscripción o adquisición de acciones de Europistas.

Derechos incorporados a las acciones e inexistencia de cargas y gravámenes

Las acciones a las que se extiende la presente Oferta deberán ser entregadas con todos los derechos políticos y económicos, cualquiera que sea su naturaleza, que les son inherentes y deberán ser transmitidas libres de cargas, gravámenes y derechos de terceros que limiten sus derechos políticos y económicos o su libre transmisibilidad, por persona legitimada para transmitirlos según los asientos del registro contable, de forma que las Sociedades Oferentes adquieran una propiedad irrevocable de acuerdo con el artículo 9 de la Ley del Mercado de Valores.

II.2 Contraprestación ofrecida por los valores

Las Sociedades Oferentes ofrecen a los accionistas de Europistas la cantidad de SEIS EUROS CON TRECE CENTIMOS DE EUROS (€6,13) por acción.

La contraprestación será hecha efectiva en metálico y se abonará según lo establecido en el apartado III.2 siguiente.

Las Sociedades Oferentes hacen constar que el precio de la presente Oferta supone un incremento del 19,49% sobre el precio de la oferta pública de adquisición formulada con carácter previo por Isolux Wat Ingeniería, S.L. y Bendía, S.A. sobre el 100% de las acciones de Europistas y cuya mejora fue autorizada por la CNMV el 2 de agosto de 2006.

Ajuste de la contraprestación ofrecida

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Europistas aprobó, con fecha 29 de mayo de 2006, un aumento de capital con cargo a la reserva legal en los siguientes términos:

“a) Aumentar el capital social de Europistas Concesionaria Española, S.A., que está fijado en 65.950.829,70 euros, en 4.396.721,98 euros, hasta alcanzar la cifra de 70.347.551,68 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 8.972.902 nuevas acciones de 0,49 euros de valor nominal cada una, que estarán representadas por 8.972.902 unidades de anotaciones en cuenta, todo ello de conformidad con la propuesta e informe del Consejo de Administración de la sociedad, formulado en su reunión del día 27 de marzo de 2006 y sobre la base del balance aprobado en esta misma reunión de la Junta, cerrado el 31 de diciembre de 2005.

b) El aumento de capital de 4.396.721,98 euros se realizará con cargo íntegramente a la reserva legal.

c) Se reconoce a los accionistas, en los términos legalmente establecidos, el derecho de asignación gratuita de las nuevas acciones emitidas, en la proporción de una (1) acción nueva por cada quince (15) acciones antiguas que posean.

A tal efecto, tendrán la consideración de accionistas de la sociedad todas aquellas personas físicas y jurídicas que, al cierre de los mercados el día inmediatamente anterior a la fecha de inicio del período de asignación gratuita, al que se hace referencia en el apartado d) siguiente, aparezcan como titulares de acciones de la sociedad, en los registros contables de las entidades participantes de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear).

De conformidad con lo previsto en el artículo 158.3 de la Ley de Sociedades Anónimas, los derechos de asignación gratuita de las nuevas acciones serán transmisibles, fijándose el plazo de quince días, a contar desde la fecha que se indique en el oportuno anuncio que se publicará en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, para la asignación y transmisión en Bolsa de tales derechos, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, las acciones que no hayan sido asignadas serán registradas por cuenta de quien pueda acreditar la titularidad, y transcurridos tres años desde el registro, actuar conforme a lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas.

d) El desembolso del aumento de capital, que importa 4.396.721,98 euros, se realizará con cargo, íntegramente, a la reserva legal, una vez finalizado el período de asignación gratuita. Se entenderá producido ese momento cuando así se declare de conformidad con el apartado h) del presente acuerdo, formalizándose contablemente la aplicación de la reserva legal en la cuantía del aumento de capital.

e) Las nuevas acciones que se emitan conferirán a sus propietarios idénticos derechos políticos y económicos que las acciones actualmente en circulación de la sociedad, en la forma especificada por la Ley y por los Estatutos Sociales, concediendo a sus titulares derecho al dividendo sobre los beneficios que obtenga la sociedad desde el 1 de enero de 2006.”

Como consecuencia de lo anterior, procederá la aplicación de un ajuste en la contraprestación que se ofrece en el caso de que Europistas acordase la emisión de las referidas acciones liberadas, siempre que el periodo de asignación de las nuevas acciones caiga dentro del periodo de aceptación de la Oferta. En este supuesto, la Oferta se entenderá automáticamente extendida a tales acciones nuevas, pero el precio por acción ofrecido se verá reducido en proporción directa a la que representen las nuevas acciones sobre las acciones actualmente existentes, de modo que el importe total a satisfacer a los accionistas de Europistas por las Sociedades Oferentes para la adquisición del porcentaje del capital de Europistas que resulte del resultado de la Oferta sea idéntico a aquél que habría satisfecho por ese mismo porcentaje del capital de Europistas de no haberse producido la ampliación liberada.

De acuerdo con lo indicado en el apartado II.1 anterior, la Oferta se extiende de manera efectiva a la adquisición de 91.003.251 acciones de Europistas, representativas del 67,61% de su capital social, que representa un desembolso total de 557.849.928,63 euros. En este sentido, en el supuesto de que se emitan y asignen durante el periodo de aceptación las 8.972.902 nuevas acciones de Europistas antes referidas, la Oferta se entenderá extendida a tales acciones nuevas, salvo a las 2.906.019 acciones nuevas liberadas de Europistas correspondientes a las acciones que han sido inmovilizadas por las Cajas, quienes se comprometen a inmovilizar también dichas nuevas acciones. El precio ofertado por acción se ajustará, de modo que el coste conjunto de las 97.070.134 acciones a las que se dirigirá entonces efectivamente la Oferta (que continuarán representando el 67,61% del capital social de Europistas) continúe siendo de 557.849.928,63 euros (toda vez que, al tratarse de acciones liberadas, el valor de Europistas no ha cambiado), y en consecuencia, el precio resultante por acción tras el ajuste será de CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (€5,75) por acción¹.

Las Sociedades Oferentes comunicarán de forma inmediata a la CNMV el resultado de cualquier ajuste automático de la contraprestación de la Oferta que se produzca como consecuencia de lo previsto en el presente apartado II.2.

A este respecto, se hace constar que Europistas informó públicamente, con anterioridad a la formulación de la presente Oferta y de la oferta pública de adquisición formulada con carácter previo por Isolux Wat Ingeniería, S.L. y Bendía, S.A., que era su intención efectuar el citado aumento de capital liberado a lo largo del mes de septiembre de 2006.

¹ En este caso, el coste conjunto efectivo de la Oferta será de 558.153.270,50 euros, es decir, un importe ligeramente superior al indicado de 557.849.928,63 euros, como consecuencia de que el precio por acción que resulta del ajuste es de 5,74688 euros por acción y se ha redondeado al alza hasta 5,75 euros por acción.

Sin embargo, tal y como consta en el folleto modificado de la oferta pública de adquisición formulada con carácter previo por Isolux Wat Ingeniería, S.L. y Bendía, S.A., Cintra Concesiones de Infraestructuras de Transporte, S.A., titular de una participación directa e indirecta del 27,10% del capital de Europistas, se ha comprometido a instruir a los consejeros por ella designados en el Consejo de Administración de Europistas para hacer sus mejores esfuerzos para que no se ejecute la citada ampliación de capital liberada hasta la liquidación de la referida oferta previa. Por su parte, las Cajas, titulares de una participación directa e indirecta del 32,39% del capital de Europistas, no tienen intención de promover la ejecución de la referida ampliación de capital hasta la liquidación de la presente Oferta.

En todo caso, las Sociedades Oferentes consideran que cualquier medida que adopte el Consejo de Administración de Europistas en relación con la ejecución de la señalada ampliación de capital deberá encuadrarse dentro de los límites fijados por el artículo 14 del Real Decreto 1197/1991, de 26 de julio, sobre régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (en adelante, el “**Real Decreto de OPAs**”), de forma que no perturbe el desarrollo de la presente Oferta.

II.3 Número máximo de valores a los que se extiende la Oferta y número mínimo de valores a los que se condiciona la efectividad de la Oferta

Número máximo

La presente Oferta se dirige al cien por cien de las acciones de Europistas, tal y como se ha indicado en el apartado II.1 anterior y, en consecuencia, no tiene límite máximo. No obstante lo anterior, tal y como se expone en el apartado el II.1 anterior, han sido inmovilizadas un total de 43.590.279 acciones de Europistas, representativas del 32,39% de su capital social, por lo que la misma se dirige de modo efectivo a 91.003.251 acciones representativas del 67,61% del capital social.

Número mínimo

La efectividad de la Oferta se condiciona a la adquisición de un 27% del capital social de Europistas que, conforme al número actual de acciones, corresponde a 36.340.254 acciones de Europistas. Este número mínimo junto con las acciones que ya son titularidad, directa e indirectamente, de las Cajas, suma un total de 79.930.533 acciones de Europistas, representativas del 59,39% de su capital social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto de OPAs, las Sociedades Oferentes podrán renunciar a la condición señalada en el párrafo anterior y adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas. A la fecha del presente folleto, las Sociedades Oferentes tienen intención de no renunciar a esta condición. No obstante, esta manifestación no implica una renuncia al derecho que les confiere el artículo 24.2 del Real Decreto de OPAs. Se hace constar que la renuncia a la citada condición no requiere el consentimiento ni la aprobación de las entidades financieras que participan en la financiación de la Oferta conforme a lo expuesto en el apartado II.6 siguiente.

Compromiso de las Sociedades Oferentes

Las Sociedades Oferentes, las sociedades de los grupos de los que forman parte, los miembros de sus respectivos órganos de administración y directivos y las personas que actúen de forma concertada o por cuenta de todos los anteriores se comprometen a no adquirir, directa o indirectamente, por sí o por persona interpuesta, acciones de Europistas fuera del procedimiento de la presente Oferta, desde su presentación de la misma y hasta la publicación de su resultado.

En caso de resultado negativo de la Oferta, las Sociedades Oferentes, las sociedades de los grupos de los que forman parte, los miembros de sus respectivos órganos de administración y directivos y las personas que actúen de forma concertada o por cuenta de todos los anteriores no podrán, directa o concertadamente, promover otra oferta pública sobre acciones de Europistas durante los seis meses siguientes a contar desde la publicación del resultado en el que quedó sin efecto la presente Oferta, ni adquirir valores durante dicho periodo en cuantía que determine la obligación de formularla, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.2 del Real Decreto de OPAs.

II.4 Estructura de la adquisición

Las acciones que acepten la presente Oferta se distribuirán entre las Sociedades Oferentes en la forma siguiente:

- Hasta alcanzar el 50% del capital social, todas las acciones que acepten la Oferta serán adquiridas por Sacyr Vallehermoso Participaciones. Ello supone que, considerando el capital social actual de Europistas, las primeras 67.296.765 acciones que acepten la Oferta serán adquiridas por Sacyr Vallehermoso Participaciones.
- El resto de acciones que acepten la Oferta serán adquiridas por Telekutxa. Ello supone que, considerando el capital social actual de Europistas y las 43.590.279 acciones de Europistas propiedad, directa o indirectamente, de BBK, la Kutxa y Caja Vital, que se han comprometido a no aceptar la presente Oferta, Telekutxa podrá adquirir hasta un máximo de 23.706.486 acciones, representativas del 17,61% del capital social de Europistas.

La participación de cada una de las Sociedades Oferentes en el abono de la contraprestación ofrecida será el resultado de multiplicar las acciones adquiridas por cada una de ellas conforme a lo anteriormente señalado, por el precio ofrecido por cada acción.

En consecuencia, en el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones de Europistas (excluyendo 43.590.279 acciones de Europistas propiedad, directa o indirectamente, de BBK, la Kutxa y Caja Vital, que se han comprometido a no aceptar la presente Oferta), las Sociedades Oferentes vendrían obligadas a desembolsar un importe máximo de 557.849.928,63 euros, de los que 412.529.169,45 euros corresponden a Sacyr Vallehermoso Participaciones y 145.320.759,18 euros corresponden a Telekutxa.

Adicionalmente, conforme a lo previsto en el contrato entre Sacyr Vallehermoso y las Cajas descrito en el apartado I.8 anterior, cada una de las Cajas podrá notificar a las partes de dicho contrato su intención de adquirir todas o parte de las acciones adquiridas

por Telekutxa en la Oferta, en cuyo caso Telekutxa podría vender y transmitir todas o parte de las acciones de Europistas que adquiriera en la Oferta a favor de sus socios (BBK, Caja Vital y la Kutxa), todo ello hasta 7 días antes de la adopción por el Consejo de Administración de Europistas del acuerdo de fusión con Itinere.

La compraventa se realizaría a un precio por acción igual al precio por acción finalmente ofrecido en la presente Oferta, más la parte proporcional de los costes del aval y de la financiación (incluyendo intereses) incurridos hasta el día en que se formalice la venta y correspondientes a las acciones vendidas. Dicho precio deberá pagarse en metálico y al contado y la transacción deberá formalizarse en los 30 días siguientes a la notificación.

En el momento actual, BBK, Caja Vital y la Kutxa no han adoptado ninguna decisión ni tienen ninguna previsión en relación con esta posibilidad. En todo caso, es intención de las Cajas que el número máximo de acciones de Europistas a adquirir de Telekutxa por cada una de ellas en virtud de lo previsto en este párrafo sea proporcional a su participación en Telekutxa. No obstante lo anterior, si alguna Caja no adquiriese el número máximo de acciones que le corresponde, la diferencia acrecerá a las otras dos Cajas, a prorrata de su participación en Telekutxa.

La Opción de Venta descrita en el apartado I.8 anterior no se extenderá a las acciones adquiridas por Telekutxa en virtud de la presente Oferta que no sean transmitidas a las Cajas antes de la fusión conforme a lo anteriormente indicado.

II.5 Garantía constituida por las Sociedades Oferentes para la liquidación de la Oferta

Con el fin de garantizar el pago del precio de las acciones que acepten la presente Oferta, las Sociedades Oferentes han presentado ante la CNMV dos avales bancarios de carácter solidario e irrevocable otorgados por (i) Calyon, Sucursal en España por importe de 412.529.169,45 euros, que cubre las obligaciones de pago de Sacyr Vallehermoso Participaciones; y (ii) por JPMorgan Chase Bank N.A., Sucursal en España por un importe de 145.320.765,31 euros, que cubre las obligaciones de pago de Telekutxa.

Se adjunta copia de los avales como **Anexo 16** al presente folleto.

II.6 Financiación de la Oferta. Declaración relativa a un posible endeudamiento de las Sociedades Oferentes o de Europistas para la financiación de la Oferta

Financiación bancaria y fondos propios de las Sociedades Oferentes

En el caso de que la Oferta fuera aceptada por la totalidad de las acciones de Europistas a las que se dirige efectivamente, las Sociedades Oferentes vendrían obligadas a desembolsar un importe máximo de 557.849.928,63 euros (de los que 412.529.169,45 euros corresponden a Sacyr Vallehermoso Participaciones y 145.320.759,18 euros corresponden a Telekutxa), a lo que habría que añadir el importe de los gastos necesarios en relación con la presente Oferta.

El origen de los fondos será el siguiente:

- (i) Sacyr Vallehermoso Participaciones tiene previsto financiar los importes que le corresponden íntegramente mediante financiación bancaria.
- (ii) Telekutxa tiene igualmente previsto financiar los importes que le corresponden íntegramente mediante financiación bancaria.

Principales términos de la financiación bancaria a favor de Sacyr Vallehermoso Participaciones

Con fecha 4 de agosto de 2006, Sacyr Vallehermoso Participaciones ha recibido un compromiso firme de financiación por parte de CALYON, SUCURSAL EN ESPAÑA, cuyos principales términos y condiciones se describen a continuación. A la fecha del presente folleto todavía no se ha suscrito el contrato de financiación definitivo. La firma del referido contrato de financiación (así como cualquier diferencia relevante entre los términos y condiciones del mismo y los que se describen a continuación) se comunicará a la mayor brevedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión como hecho relevante.

- (i) Acreditada: Sacyr Vallehermoso Participaciones.
- (ii) Entidad Acreditante: Calyon, Sucursal en España, sin perjuicio de su derecho de sindicarse la financiación. A la fecha del presente folleto la financiación no ha sido sindicada todavía, si bien Calyon, Sucursal en España tiene intención de proceder a la referida sindicación.
- (iii) Importe de la financiación: Hasta 750.000.000 de euros.
- (iv) Finalidad: Financiación de la adquisición de acciones de Europistas que se compren como resultado de la presente Oferta.
- (v) Intereses: Euribor a 1, 3 ó 6 meses, a elección de la acreditada, más un diferencial de 0,45%. A la fecha del presente folleto, Sacyr Vallehermoso Participaciones no tiene previsión alguna en cuanto a los periodos de referencia del Euribor que serán de aplicación a la financiación.
- (vi) Reembolso: Al vencimiento (“bullet”), que deberá ocurrir dentro de los veinte meses desde la presentación de la Oferta (abril de 2008).
- (vii) Condiciones para la disposición: Las habituales para una operación de esta naturaleza, incluyendo entre otras: ausencia de cambio material adverso en la situación del mercado y la condición financiera de la acreditada y del garante, documentación satisfactoria y poderes pertinentes. La aceptación de la presente Oferta por un mínimo de acciones de Europistas no es una condición para la disposición.
- (viii) Supuestos de amortización total o parcial anticipada: Permitida sin penalización coincidiendo con cualquier fecha de vencimiento de intereses y con comunicación por escrito al banco agente con 10 (diez) días hábiles de antelación. Las cantidades amortizadas no podrán ser de nuevo dispuestas.

Las amortizaciones / reducciones deberán ser por un importe mínimo de cincuenta millones (50.000.000) de euros y el exceso sobre esa cantidad deberá ser múltiplo de cinco millones (5.000.000) de euros.

- (ix) Supuestos de incumplimiento: Las habituales para una operación de esta naturaleza, incluyendo, entre otras, el impago, el incumplimiento o vencimiento anticipado de otras financiaciones por encima de un determinado importe (*cross default*), el cambio material adverso de la situación de la acreditada o del garante (*material adverse change*), etc. En los supuestos de incumplimiento, las entidades acreditantes podrán declarar vencidas y exigibles la totalidad o parte de cualesquiera cantidades debidas de acuerdo con la financiación.
- (x) Restricciones a la actividad de Europistas y Sacyr Vallehermoso: No se establecen restricciones o limitaciones relevantes a la gestión ordinaria de Europistas ni al reparto de dividendos por su parte. Tampoco se establecen restricciones a la realización por parte de Europistas o sus filiales, dentro del curso ordinario de sus negocios, de operaciones de venta o adquisición de activos, incremento de su endeudamiento o prestación de garantías ni se prevé la obligación del cumplimiento de ratios financieros. Asimismo, tampoco se establecen restricciones ni limitaciones a la realización de operaciones corporativas que afecten a Europistas y, en particular, para la fusión descrita en el apartado IV.1 siguiente.

En cuanto a Sacyr Vallehermoso, se establecen restricciones habituales en este tipo de operaciones a la venta por Sacyr Vallehermoso de participaciones en las cabeceras de las principales divisiones de actividad de su grupo, así como a la fusión, adquisición y toma de control de Sacyr Vallehermoso. Asimismo, se establece (i) una obligación de mantenimiento del rango de prelación de la financiación (cláusula *pari passu*) y (ii) un compromiso de *negative pledge* (obligación de no constituir garantías sobre sus activos a favor de otras financiaciones) limitado a Sacyr Vallehermoso (i.e., no afecta a sus sociedades filiales). La oferta de financiación no establece otras restricciones o limitaciones relevantes a la gestión del grupo Sacyr Vallehermoso ni al reparto de dividendos por su parte, ni se prevé la obligación del cumplimiento de ratios financieros.

- (xi) Garantías:
- Garantía personal de Sacyr Vallehermoso.
 - Pignoración de las acciones de Europistas que se adquieran.
- (xii) Servicio de la deuda: Sacyr Vallehermoso Participaciones prevé atender el pago de intereses y la amortización del principal de la financiación bancaria con recursos que le sean facilitados por Sacyr Vallehermoso (mediante aportaciones de capital o préstamos intra-grupo), además de los dividendos que pueda recibir como accionista de Europistas. A la fecha del presente folleto no existe decisión ni previsión sobre la forma en que Sacyr Vallehermoso aportará los recursos necesarios a Sacyr Vallehermoso Participaciones ni sobre la forma en que Sacyr Vallehermoso obtendrá los referidos recursos.

Se hace constar que entre Sacyr Vallehermoso Participaciones y sus entidades acreditantes no existe ningún acuerdo por el que éstas últimas participen en el capital social de Sacyr Vallehermoso Participaciones ni de Europistas ni se les otorgue el derecho a designar consejeros de Europistas o de Sacyr Vallehermoso Participaciones.

Asimismo, la financiación descrita no supondrá un incremento del endeudamiento de Europistas ni de las sociedades de su grupo (salvo en el caso de llevarse a cabo la reorganización que se describe en el apartado IV.1 siguiente y siempre que Sacyr Vallehermoso Participaciones participe en la referida operación de fusión) y, en particular, ni Europistas ni las sociedades de su grupo garantizarán (de forma personal o mediante el otorgamiento de garantías reales) aquellos importes de la financiación destinados al pago de la contraprestación o de los costes o gastos de la presente Oferta.

Según el leal saber y entender de Sacyr Vallehermoso Participaciones, el compromiso de financiación y demás documentos relacionados con la financiación bancaria no contienen a la presente fecha otros datos, informaciones o previsiones relativas a la financiación descrita en este apartado que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formulación de un juicio fundado sobre la Oferta.

Principales términos de la financiación bancaria a favor de Telekutxa

Con fecha 3 de agosto de 2006, Telekutxa ha recibido un compromiso firme de financiación por parte de BILBAO BIZKAIA KUTXA, VITAL KUTXA y GUIPÚZCOA DONOSTIA KUTXA, cuyos principales términos y condiciones se describen a continuación. A la fecha del presente folleto todavía no se ha suscrito el contrato de financiación definitivo. La firma del referido contrato de financiación (así como cualquier diferencia relevante entre los términos y condiciones del mismo y los que se describen a continuación) se comunicará a la mayor brevedad a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para su difusión como hecho relevante.

- (i) Acreditada: Telekutxa.
- (ii) Entidades acreditantes: Bilbao Bikaia Kutxa (79%), Vital Kutxa (20%) y Guipúzcoa Donostia Kutxa (1%).
- (iii) Importe: Hasta un máximo de 160.000.000 de euros.
- (iv) Finalidad: Financiar la adquisición de hasta 23.706.487 acciones de Europistas, representativas del 17,61% de su capital social, en el marco de la presente Oferta.
- (v) Intereses: Euribor a 1, 3 ó 6 meses, a elección de la acreditada, más un diferencial de 0,45%. A la fecha del presente folleto, Telekutxa no tiene previsión alguna en cuanto a los periodos de referencia del Euribor que serán de aplicación a la financiación.
- (vi) Reembolso: Al vencimiento (“bullet”).
- (vii) Vencimiento: 31 de diciembre de 2007.

(viii) Condiciones para la disposición: Las habituales para una operación de esta naturaleza, incluyendo entre otras: ausencia de cambio material adverso en la situación del mercado y la condición financiera de la acreditada y del garante, documentación satisfactoria y poderes pertinentes.

(ix) Supuestos de amortización total o parcial anticipada: Permitida sin penalización coincidiendo con cualquier fecha de vencimiento de intereses. Las cantidades amortizadas no podrán ser de nuevo dispuestas.

Las amortizaciones / reducciones deberán ser por un importe mínimo de veinte millones (20.000.000) de euros y el exceso sobre esa cantidad deberá ser múltiplo de cinco millones (5.000.000) de euros.

(x) Supuestos de incumplimiento: Las habituales para una operación de esta naturaleza, incluyendo entre otras: el impago, el incumplimiento o vencimiento anticipado de otras financiaciones por encima de un determinado importe (*cross default*), etc. En los supuestos de incumplimiento, las entidades acreditantes podrán declarar vencidas y exigibles la totalidad o parte de cualesquiera cantidades debidas de acuerdo con la financiación.

(xi) Restricciones a la actividad de Europistas: No se establecen restricciones o limitaciones relevantes a la gestión ordinaria de Europistas ni al reparto de dividendos por su parte. Tampoco se establecen restricciones a la realización por parte de Europistas o sus filiales, dentro del curso ordinario de sus negocios, de operaciones de venta o adquisición de activos, incremento de su endeudamiento o prestación de garantías ni se prevé la obligación del cumplimiento de ratios financieros. Asimismo, tampoco se establecen restricciones ni limitaciones a la realización de operaciones corporativas que afecten a Europistas y, en particular, para la fusión descrita en el apartado IV.1 siguiente.

(xii) Garantías: Pignoración de las acciones de Europistas que se adquieran.

(xiii) Servicio de la deuda: Telekutxa prevé atender el pago de intereses y la amortización del principal de la financiación bancaria con recursos que le sean facilitados por sus socios (mediante aportaciones de capital o préstamos intra-grupo), además de los dividendos que pueda recibir como accionista de Europistas. A la fecha del presente folleto no existe decisión ni previsión sobre la forma en que dichos socios aportarán los recursos necesarios a Telekutxa.

Asimismo, la financiación descrita no supondrá un incremento del endeudamiento de Europistas ni de las sociedades de su grupo (salvo en el caso de llevarse a cabo la reorganización que se describe en el apartado IV.1 siguiente y siempre que Telekutxa participe en la referida operación de fusión) y, en particular, ni Europistas ni las sociedades de su grupo garantizarán (de forma personal o mediante el otorgamiento de garantías reales) aquellos importes de la financiación destinados al pago de la contraprestación o de los costes o gastos de la presente Oferta.

Según el leal saber y entender de Telekutxa, el compromiso de financiación y demás documentos relacionados con la financiación bancaria no contienen a la presente fecha otros datos, informaciones o previsiones relativas a la financiación descrita en este

apartado que afecten a hechos o circunstancias esenciales para la formulación de un juicio fundado sobre la Oferta.

II.7 Condiciones a las que está sujeta la Oferta

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado II.3 en cuanto al número mínimo de acciones al que se condiciona la efectividad de la presente Oferta, se hace constar que, a los efectos de lo previsto en el artículo 15.2.g del Real Decreto de OPAs, la eficacia de la Oferta no está sometida a ninguna condición de las previstas en el artículo 21 del Real Decreto de OPAs.

III. ELEMENTOS FORMALES DE LA OFERTA

III.1 Plazo de aceptación

La duración del plazo de aceptación de la presente Oferta será de un mes.

A este respecto, el plazo de la Oferta comenzará en la misma fecha de publicación del primero de los anuncios, que, en los términos del artículo 18 del Real Decreto de OPAs, se publicarán en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, en el Boletín Oficial de Cotización de las Bolsas de Valores y en, al menos, dos periódicos. Se incorpora como **Anexo 17** el modelo de dicho texto de anuncio.

A los efectos del cómputo del referido plazo se incluirá tanto el día inicial como el último día del mismo, excepto si el primer o el último día fuesen inhábiles a efectos de funcionamiento del SIBE. En tales casos, el plazo de aceptación, respectivamente, se iniciará, o se extenderá automáticamente hasta el día hábil (a efectos del funcionamiento del SIBE) inmediatamente siguiente, finalizando en todo caso a las veinticuatro horas del último día del plazo.

En el supuesto de que el primero de los anuncios se publicase en los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores, el plazo de aceptación se iniciaría el día hábil bursátil siguiente a la fecha de la sesión a que se refieran dichos Boletines Oficiales de Cotización.

El plazo de aceptación quedará prorrogado, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto de OPAs.

Se adjunta como **Anexo 18** carta emitida por D. Luís Fernando del Rivero Asensio, en su condición de administrador solidario de Sacyr Vallehermoso Participaciones y como **Anexo 19**, carta emitida por Dña. Alicia Vivanco González, en su condición de apoderada de Telekutxa, ambas respecto a la publicidad de la Oferta.

III.2 Formalidades que deben cumplir los destinatarios de la Oferta para manifestar su aceptación, así como la forma y plazo en que recibirán la contraprestación

Declaraciones de aceptación

Los accionistas de Europistas podrán aceptar la Oferta con la totalidad o parte de las acciones de su titularidad. Las declaraciones de aceptación de la Oferta serán irrevocables (salvo en los supuestos previstos legalmente) y no podrán ser condicionales. Aquellas declaraciones de aceptación que no reúnan estas características se reputarán inválidas y no podrán ser admitidas.

Los titulares de acciones de Europistas que quieran aceptar la presente Oferta deberán manifestar su aceptación por escrito a través de cualquier entidad miembro de las Bolsas de Valores para su comunicación a las respectivas Sociedades Rectoras. A tales efectos,

las declaraciones de aceptación se presentarán por escrito a la entidad participante en IBERCLEAR donde figuren depositados los valores, quien responderá de la titularidad y tenencia de los valores a que se refieren dichas aceptaciones, así como de la inexistencia de cargas o gravámenes o derechos de terceros que limiten los derechos políticos o económicos de dichos valores o su transmisibilidad.

Las declaraciones de aceptación de los titulares de los valores se acompañarán de la documentación suficiente para que pueda realizarse la transmisión de dichos valores y deberá incluir todos los datos identificativos exigidos por la legislación vigente para este tipo de operaciones.

En ningún caso las Sociedades Oferentes aceptarán valores cuyas referencias de registro sean posteriores al último día de plazo de aceptación de la Oferta. Es decir, aquellos valores que se ofrezcan en venta deberán haber sido adquiridos como máximo el último día del plazo de aceptación de la presente Oferta.

Publicación del resultado de la Oferta

Transcurrido el plazo de aceptación previsto en el presente folleto, o el que resulte, en su caso, de su prórroga o modificación, y en un plazo que no excederá de cinco días, las Sociedades Rectoras comunicarán a la CNMV el número total de valores que hayan aceptado la presente Oferta.

Conocido por la CNMV el total de aceptaciones, ésta comunicará en el plazo de tres días a las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores, a Europistas y a las Sociedades Oferentes, el resultado de la Oferta.

Las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores publicarán dicho resultado no más tarde del día siguiente en los correspondientes Boletines de Cotización, entendiéndose por fecha de publicación del resultado de la Oferta, la fecha de la sesión a la que se refieran los mencionados Boletines de Cotización.

Intervención y liquidación de la Oferta

La adquisición de los valores se intervendrá y liquidará por Norbolsa, S.V., S.A., que actuará por cuenta de las Sociedades Oferentes, según la designación a la que se refiere el apartado III.4 siguiente.

La liquidación y el pago del precio de los valores será realizado siguiendo el procedimiento establecido para ello por IBERCLEAR, considerándose como fecha de contratación de la correspondiente operación bursátil la fecha de la sesión a la que se refieran los Boletines Oficiales de Cotización de las Bolsas de Valores que publiquen el resultado de la Oferta.

Conforme a lo indicado en el apartado II.3.2, la efectividad de la Oferta se encuentra condicionada a la adquisición de 27% del capital social de Europistas. Si la Oferta no alcanzase el límite mínimo de aceptaciones señalado, de conformidad con lo establecido en el artículo 24.2 del Real Decreto de OPAs, las Sociedades Oferentes podrán renunciar a dicha condición y adquirir la totalidad de las acciones ofrecidas.

A tal efecto, las Sociedades Oferentes se comprometen a comunicar a la CNMV su decisión de renunciar o no a la referida condición de manera inmediata y, en todo caso, no más tarde del día hábil siguiente a aquél en que la CNMV les haya comunicado el número de acciones de Europistas comprendidas en las aceptaciones de la presente Oferta.

III.3 Gastos de aceptación y liquidación de la Oferta

Los titulares de los valores de Europistas que acepten la Oferta no soportarán gasto alguno derivado de los corretajes de la participación obligatoria de un miembro del mercado en la compraventa, ni por los cánones de contratación de las Bolsas de Valores y de liquidación de IBERCLEAR, que serán asumidos por las Sociedades Oferentes, siempre que en la operación intervenga exclusivamente Norbolsa, S.V. S.A.

En el supuesto de que intervengan por cuenta del aceptante otros intermediarios o miembros del mercado distintos del reseñado serán a cargo del aceptante el corretaje y los demás gastos de la parte vendedora en la operación, excepto los cánones de liquidación de IBERCLEAR y de contratación de las Bolsas de Valores que serán satisfechos por las Sociedades Oferentes.

En ningún caso las Sociedades Oferentes se harán cargo de las eventuales comisiones y gastos que las entidades depositarias y administradoras de los valores carguen a sus clientes por la tramitación de órdenes derivadas de la aceptación de la Oferta.

Los gastos correspondientes al comprador correrán a cargo de las Sociedades Oferentes.

Cualesquiera otros gastos distintos de los anteriormente reseñados serán asumidos por quien incurra en ellos.

En caso de resultado negativo de la Oferta, se procederá a la devolución de los documentos acreditativos de la titularidad de las acciones que hubieran sido entregados por los aceptantes de la Oferta y todos los gastos ocasionados por la aceptación y por la devolución de dichos documentos serán por cuenta de las Sociedades Oferentes.

III.4 Designación del miembro de mercado que actuará por cuenta de las Sociedades Oferentes

Las Sociedades Oferentes han designado a Norbolsa, S.V., S.A., con domicilio en Bilbao, calle Navarra, 5 y CIF número A-48403927, como entidad encargada de intervenir y liquidar las operaciones de adquisición de los valores de Europistas a los que se extiende la presente Oferta.

Se adjunta como **Anexo 20** copia de la carta de Norbolsa, S.V., S.A. en la que acepta su designación para el desempeño de las actuaciones señaladas anteriormente.

IV. OTRAS INFORMACIONES

IV.1 Finalidad perseguida por la adquisición

Finalidad

Las Sociedades Oferentes, por medio de la presente Oferta, pretenden adquirir el mayor número posible de acciones de Europistas, de forma tal que, junto con la participación que BBK, la Kutxa y Caja Vital ya poseen y en virtud de su actuación concertada con Sacyr Vallehermoso, adquieran conjuntamente el control de Europistas con el objetivo de desarrollar un proyecto industrial a largo plazo mediante la integración de Europistas con la división de concesiones del grupo Sacyr Vallehermoso (cuya cabecera es la sociedad Itinere Infraestructuras, S.A.), en la forma que se detalla en el apartado siguiente.

Para Sacyr Vallehermoso, la finalidad de la operación, en la que actúa concertadamente con BBK, la Kutxa y Caja Vital, es adquirir una participación relevante en Europistas, para poder integrarla en su división de concesiones y gozar de una oportunidad de reforzar su presencia en un mercado que considera que crea valor para el grupo Sacyr Vallehermoso. Por su parte, para BBK, la Kutxa y Caja Vital la presente operación representa una oportunidad de participar en un proyecto industrial a largo plazo con un socio con el que comparten la visión estratégica sobre el futuro de este mercado.

Integración de Europistas en el grupo Sacyr Vallehermoso

Conforme a lo previsto en el Contrato que se describe con mayor detalle en el apartado I.8 anterior, Sacyr Vallehermoso y las Cajas se han comprometido a que si la Oferta tiene resultado positivo, Europistas y la sociedad del grupo Sacyr Vallehermoso denominada ITINERE INFRAESTRUCTURAS, S.A. (“**Itinere**”) acuerden formalmente su fusión antes del segundo semestre de 2007, mediante la absorción de Itinere por parte de Europistas. Itinere está controlada por Sacyr Vallehermoso (que actualmente tiene en la misma una participación del 91,4%, siendo la participación restante del 8,6% titularidad de Caixa Nova) y es la cabecera de la división de concesiones de su grupo.

En dicha fusión podrán participar igualmente las Sociedades Oferentes, sin que a la fecha del presente folleto se tenga decisión o previsión sobre su participación en la misma.

A estos efectos, Sacyr Vallehermoso y las Cajas se han comprometido a ejercitar sus derechos como accionistas de Europistas para la adopción de todos los acuerdos necesarios o convenientes para la aprobación y ejecución de la fusión. Asimismo, Sacyr Vallehermoso se ha comprometido a ejercitar sus derechos como accionista de Itinere en el mismo sentido. El compromiso asumido por Sacyr Vallehermoso a este respecto en virtud del Contrato referido en el apartado I.8 anterior es un compromiso firme, que no requiere para su eficacia de la aprobación ni la ratificación del Consejo de Administración de Sacyr Vallehermoso, no siendo tampoco necesario ningún acuerdo de dicho órgano para su ejecución. No obstante lo anterior, siguiendo la política corporativa general de

Sacyr Vallehermoso, la operación de fusión descrita se presentará a su Consejo de Administración con carácter meramente informativo y consultivo.

Las partes han acordado que la fusión se realice utilizando como balances de fusión los cerrados a 31 de diciembre de 2006, lo que significa que la referida fusión deberá ser aprobada por las respectivas Juntas generales de accionistas de las sociedades participantes en o antes del 30 de junio de 2007. En el caso de que las Sociedades Oferentes participen en la fusión, la compañía resultante deberá asumir sus compromisos de deuda, en su caso, incluido el compromiso de cancelación de la deuda existente en las Sociedades Oferentes en el momento de la fusión, con la consecuente necesidad de refinanciar dicha deuda por parte de la compañía resultante de la fusión.

Sujeto en todo caso a la opinión del experto independiente que, conforme a la legislación vigente, sea designado por el Registro Mercantil para la emisión del preceptivo informe sobre el proyecto de fusión, Sacyr Vallehermoso, BBK, la Kutxa y Caja Vital están de acuerdo en que la relación de canje de fusión se establezca en función de las siguientes valoraciones relativas:

- para Itinere, un valor del 100% de sus acciones de 4.200 millones de euros (valoración interna de Sacyr Vallehermoso), menos eventuales dividendos y otras distribuciones abonadas por Itinere a sus accionistas con posterioridad a la fecha de presentación del presente folleto.
- para Europistas, la valoración que resulte del precio ofrecido en la presente Oferta (eventualmente mejorado en el procedimiento de sobres).
- Para las Sociedades Oferentes (en caso de participar en la fusión), un valor igual al valor de sus fondos propios a 31 de diciembre de 2005 o a la fecha de su constitución, en caso de ser posterior. En todo caso, la participación de las Sociedades Oferentes en Europistas sería valorada por el precio ofrecido en la presente Oferta (eventualmente mejorado en el procedimiento de sobres).

Conforme a las valoraciones antes indicadas y tomando en consideración que el capital social de Itinere asciende en la actualidad a la cantidad de 140.473.078 euros, dividido en 140.473.078 acciones de 1 euro de valor nominal unitario, la ecuación de canje resultante de las acciones de Itinere por acciones de Europistas sería de, aproximadamente, 2.990 acciones de Europistas por cada 613 acciones de Itinere, lo que equivale, en términos unitarios, a 4,8776509 acciones de Europistas por cada acción de Itinere.

En todo caso, de no obtenerse una opinión favorable del experto independiente designado por el Registro Mercantil para el canje acordado, la fusión se realizara en base a una nueva ecuación de canje, a acordar entre las partes, que sí obtenga dicha opinión favorable.

En cualquier caso, al tiempo de convocar las Juntas generales de accionistas que vayan a deliberar sobre el proyecto de fusión, se pondrá a disposición de los accionistas un informe emitido por un experto independiente (banco de inversión, auditor, etc.) sobre la valoración de ambas sociedades a efectos de la fusión y la equidad desde el punto de vista financiero de la relación de canje propuesta.

Asimismo, las Sociedades Oferentes se comprometen a adoptar las medidas necesarias para cumplir con todos los requisitos de información previstos en la normativa del mercado de valores en relación con la referida fusión, incluyendo la elaboración del correspondiente documento de registro o documento equivalente.

Asumiendo que la Oferta es aceptada por la totalidad de las acciones de Europistas a las que se dirige, conforme a las valoraciones anteriormente reflejadas, Sacyr Vallehermoso tendría una participación aproximada del 84,6% del capital social de la sociedad resultante de la fusión entre Europistas e Itinere, las Cajas (directa e indirectamente) una participación conjunta aproximada máxima del 8,2% y Caixa Nova (que actualmente tiene una participación del 8,6% en Itinere) del 7,2%. De esta forma, tras la fusión, Sacyr Vallehermoso tendrá el control de la sociedad resultante.

Con independencia de las intenciones y compromisos asumidos por las Sociedades Oferentes en relación con la cotización de las acciones de Europistas descritos posteriormente, una vez completada la fusión entre Europistas e Itinere, tal y como se prevé en el contrato descrito en el apartado I.8 anterior y como parte del proyecto industrial acordado entre Sacyr Vallehermoso y las Cajas, Sacyr Vallehermoso se ha comprometido frente a las Cajas a procurar la adopción de las medidas necesarias, para que la sociedad resultante de la fusión cuente con un capital flotante, a valor bursátil, de, por lo menos, 1.000 millones de euros (el “**Objetivo de Liquidez**”), dentro del plazo de los dos años siguientes a la fecha de la liquidación de la presente Oferta, siempre que las condiciones de mercado y las valoraciones esperadas lo permitan.

Dichas medidas podrían consistir en la realización de una oferta pública de venta de acciones (en la que Sacyr Vallehermoso pondrá a la venta la participación necesaria, sin perjuicio de que otros accionistas puedan participar en la misma) y/o una oferta pública de suscripción.

Considerando las valoraciones anteriormente señaladas, el importe de 1.000 millones de euros representaría actualmente una participación aproximada del 20% del capital social de la sociedad resultante de la fusión, si bien dicho porcentaje podría variar en función del precio al que se realice la oferta pública de venta y/o suscripción. En todo caso, es intención de Sacyr Vallehermoso mantener el control de dicha sociedad.

Las Cajas podrán permitir a Sacyr Vallehermoso que amplíe el plazo para cumplir el Objetivo de Liquidez en dos años adicionales.

Salvo lo descrito anteriormente, las Sociedades Oferentes no tienen intención ni planes de realizar otras operaciones societarias que afecten a Europistas o sus sociedades filiales.

Planes relativos a la utilización de activos y pasivos de Europistas

(i) Estrategia y actividad futura:

Las Sociedades Oferentes tienen intención de que Europistas y las sociedades de su grupo, una vez finalizada la Oferta, continúen desarrollando su actividad y líneas de negocio en el marco de su gestión ordinaria, de acuerdo con lo que vienen haciendo en la actualidad, sin perjuicio de la integración prevista con Itinere.

(ii) Activos:

A la fecha del presente folleto las Sociedades Oferentes no han adoptado ningún tipo de decisión ni tienen ninguna previsión en cuanto a la utilización o disposición de los activos de Europistas o las sociedades de su grupo.

Las Sociedades Oferentes no tienen intención de transmitir tras la liquidación de la Oferta acciones de Europistas a terceros (sin perjuicio de las actuaciones necesarias para dar liquidez a las acciones de Europistas o de la compañía resultante de la fusión para su mantenimiento en Bolsa) ni entre ellas o a sociedades de sus respectivos grupos (sin perjuicio de lo indicado en el párrafo siguiente). Conforme a lo previsto en el contrato entre Sacyr Vallehermoso y las Cajas referido en el apartado I.8 anterior, ambas partes se han comprometido a mantener su participación actual (directa o indirecta) en Europistas y la que adquieran, directa o indirectamente, en virtud de la Oferta, al menos hasta la ejecución en escritura pública e inscripción en el Registro Mercantil correspondiente de la operación de fusión anteriormente referida.

Por otra parte, tal y como se ha expuesto en el apartado II.4 anterior, Telekutxa podría vender y transmitir todas o parte de las acciones de Europistas que adquiera en la Oferta a favor de sus socios (BBK, Caja Vital y la Kutxa), en los términos y condiciones descritos en dicho apartado. En el momento actual, BBK, Caja Vital y la Kutxa no han adoptado ninguna decisión ni tienen ninguna previsión en relación con esta posibilidad, si bien es intención de las Cajas que el número máximo de acciones de Europistas a adquirir de Telekutxa por cada una de ellas en virtud de lo previsto en este párrafo sea proporcional a su participación en Telekutxa. No obstante lo anterior, si alguna Caja no adquiriese el número máximo de acciones que le corresponde, la diferencia acrecerá a las otras dos Cajas, a prorrata de su participación en Telekutxa.

(iii) Pasivos:

Las Sociedades Oferentes no prevén que Europistas o las sociedades de su grupo, con posterioridad a la liquidación de la Oferta, incurran en endeudamiento adicional fuera del curso ordinario de los negocios, sin perjuicio de que si tuviera lugar la fusión de Europistas con cualquiera de las Sociedades Oferentes, la deuda contraída por éstas de acuerdo con lo señalado en el apartado II.7 sería asumida por la sociedad resultante de la fusión.

(iv) Personal:

En lo relativo al personal, a la fecha del presente folleto las Sociedades Oferentes no tienen previstos cambios significativos respecto de las políticas seguidas por Europistas hasta la realización de la fusión con Itinere. Con ocasión de la referida fusión, se analizarán y realizarán, en su caso, las adaptaciones necesarias como consecuencia de la integración de ambas sociedades, sin que a la fecha del presente folleto se tenga previsión al respecto.

(v) Política de dividendos:

Hasta la fusión con Itinere, las Sociedades Oferente no prevén cambios relevantes respecto a la política seguida hasta la fecha por Europistas en cuanto a la distribución de dividendos. No obstante, las Sociedades Oferentes no tienen intención de continuar con la política de retribución mediante emisión de acciones liberadas, sin perjuicio de la ejecución de la ampliación de capital liberada acordada por la Junta general de accionistas de Europistas en su reunión del día 29 de mayo de 2006.

A la fecha del presente folleto no se tiene previsión alguna en cuanto a la política de dividendos una vez realizada la integración con Itinere anteriormente referida.

Modificación de los estatutos sociales de Europistas

A la fecha del presente folleto, las Sociedades Oferentes no tienen previsto modificar los estatutos sociales de Europistas actualmente en vigor, salvo en aquello que sea estrictamente necesario como consecuencia de la fusión con Itinere.

Órgano de administración de Europistas y gobierno corporativo

Es intención de las Sociedades Oferentes proceder a la renovación del órgano de administración de Europistas para adecuar su composición a la situación resultante tras la liquidación de la Oferta. En particular, es intención de las Sociedades Oferentes designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de Europistas, designando Sacyr Vallehermoso y cada una de las Cajas, de forma separada, un número de consejeros proporcional a su participación en el capital social de Europistas tras la liquidación de la Oferta. En todo caso, Sacyr Vallehermoso no designará a más de la mitad de los consejeros de Europistas.

A la fecha del presente folleto, las Sociedades Oferentes no tienen intención de modificar el número de miembros que compone el Consejo de Administración (o la Comisión de Auditoría) de Europistas, salvo que sea necesario a efectos de conseguir la composición anteriormente señalada.

Dado que Europistas es una sociedad cotizada, es intención de las Sociedades Oferentes que Europistas continúe observando las normas de buen gobierno corporativo.

No obstante lo anterior, con anterioridad a la fusión con Itinere, las Sociedades Oferentes no tienen intención de promover el nombramiento de consejeros independientes en Europistas.

Con posterioridad a la fusión anteriormente descrita, es intención de Sacyr Vallehermoso designar a la mayoría de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad resultante y que en el mismo se integren un número razonable de consejeros independientes. Por su parte, mientras las Cajas mantengan en dicha sociedad una participación superior o igual al 5% de su capital, tendrán derecho a nombrar, conjuntamente, dos consejeros y, mientras mantengan una participación superior o igual al 3% pero inferior al 5%, un consejero.

A la fecha del presente folleto, no se ha acordado ni se tiene previsión alguna sobre el número de miembros que integrarán el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva de la sociedad resultante de la fusión ni sobre su composición.

Es intención de Sacyr Vallehermoso que la sociedad resultante de la fusión observe las normas de buen gobierno corporativo.

Negociación de las acciones de Europistas

Es intención de las Sociedades Oferentes que las acciones de Europistas sigan cotizando en las Bolsas de Valores de Bilbao y Madrid y que se sigan negociando a través del Mercado Continuo.

A este respecto, en el supuesto de que el nivel de aceptaciones resultante de la presente Oferta fuese muy elevado y tras la fusión con Itinere a que se refiere el apartado IV.1 anterior la difusión accionarial de la sociedad resultante fuese insuficiente para su mantenimiento en Bolsa, las Sociedades Oferentes se comprometen a promover de forma inmediata tras la ejecución de la fusión y, en todo caso, no más tarde del 31 de diciembre de 2007, las actuaciones necesarias para el mantenimiento en Bolsa de la sociedad resultante de la fusión, incluyendo la realización de una oferta pública de venta y/o suscripción de acciones de la sociedad resultante.

Sin embargo, si la referida fusión no llegara a acordarse en o antes del 30 de junio de 2007 y si la difusión de la acción de Europistas no permitiera el mantenimiento de esta sociedad en Bolsa como consecuencia de la Oferta, las Sociedades Oferentes promoverán antes del 31 de diciembre de 2007 las medidas necesarias para el mantenimiento en Bolsa de Europistas, incluyendo la realización de una oferta pública de venta y/o suscripción de acciones.

En todo caso, si dichas medidas no pudieran llegar a promoverse con anterioridad al 31 de diciembre de 2007 y aunque la intención de las Sociedades Oferentes sea el mantenimiento en Bolsa de Europistas, las Sociedades Oferentes promoverán dentro del citado plazo (con anterioridad al 31 de diciembre de 2007), la exclusión bursátil de Europistas, con sujeción a los requisitos legales que resulten aplicables.

La exclusión de cotización se realizará mediante una oferta de exclusión o cualquier otro procedimiento que asegure la protección de los accionistas minoritarios, lo que podría conllevar el mantenimiento de una orden de compra permanente en el mercado. La exclusión de cotización se realizará en todo caso en cumplimiento de los requisitos legales exigibles y, en particular, los previstos en el artículo 34 de la Ley del Mercado de Valores y 7 del Real Decreto de OPAs, y en todo caso se aportará un informe realizado por un experto independiente.

IV.2 Extensión de la Opción de Venta a todos los accionistas de Europistas

Al margen de la formulación de la presente Oferta, Sacyr Vallehermoso ha decidido con fecha 26 de septiembre de 2006 extender la Opción de Venta a todos los accionistas de Europistas que decidan adherirse a la misma, de forma tal que se les atribuya la

posibilidad de vender y transmitir sus acciones por un precio y en términos y condiciones análogas a las reconocidas a las Cajas en el Contrato y siempre que se den las circunstancias relativas a la fusión descritas en el apartado I.8 anterior, lo que conllevará para los accionistas que se adhieran la asunción de las obligaciones descritas a continuación.

La extensión del derecho de Opción de Venta a los restantes accionistas de Europistas se realiza conforme a lo previsto en el documento de compromiso de otorgamiento de derechos de opción de venta que se adjunta como **Anexo 21** (el “**Documento de Compromiso**”), suscrito por D. Luís Fernando del Rivero Asensio, en su condición de Presidente ejecutivo de Sacyr Vallehermoso, cuyos principales términos y condiciones son los siguientes:

- **Objeto:** Sacyr Vallehermoso otorga a los accionistas de Europistas que se adhieran un derecho de opción de venta sobre sus acciones de Europistas respecto de las que cursen una notificación de adhesión.
- **Adhesión:** los accionistas de Europistas podrán adherirse respecto de las acciones que, estando libres de cargas y gravámenes, les pertenezcan antes de las 24:00 horas del último día del plazo de adhesión (y, en consecuencia, tengan referencias de registro (RRs) anteriores a dicho momento), siempre que cursen una notificación de adhesión en plazo y con las formalidades previstas en el Documento de Compromiso. El plazo de adhesión coincidirá con el plazo de aceptación de la presente Oferta (incluyendo cualquier prórroga o ampliación del mismo) y, en consecuencia, finalizará a las 24:00 horas del último día de dicho plazo.

Dentro de dicho plazo, los accionistas de Europistas deberán manifestar su adhesión por escrito mediante entrega a la entidad agente designada por Sacyr Vallehermoso (directamente o a través de las entidades participantes en las que tengan depositadas sus acciones) de una notificación de adhesión, conforme al modelo que se adjunta al Documento de Compromiso, a la que deberá acompañar un certificación de legitimación de las acciones con las que se adhiere a la opción.

Los gastos relativos a la adhesión serán por cuenta y cargo de Sacyr Vallehermoso, siempre y cuando la adhesión se curse directamente ante la referida entidad agente, siendo por cuenta y a cargo del accionista los gastos que sean repercutidos al mismo por su entidad depositaria en el caso de que su adhesión se tramite a través de esta última. En todo caso, serán por cuenta del accionista los gastos repercutidos al mismo por su entidad depositaria como consecuencia de la emisión de las certificaciones de legitimación.

- **Condiciones para la efectividad de la extensión y el ejercicio de las opciones:** La extensión de la Opción de Venta y, en consecuencia, las opciones de venta concedidas al amparo del Documento de Compromiso, quedarán automáticamente sin efecto ni valor alguno en caso de que las Sociedades Oferentes desistan de la Oferta o la misma no tenga resultado positivo.

Adicionalmente, las opciones de venta sólo serán exigibles y ejecutables por los accionistas de Europistas que se hayan adherido en tiempo y forma si se cumplen las dos condiciones siguientes:

- (i) Que la escritura de fusión entre Europistas e Itinere haya quedado inscrita en el Registro Mercantil correspondiente. Esta condición no será exigible si dicha fusión no se hubiera producido por causa imputable a Sacyr Vallehermoso (por incumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato), en cuyo caso el derecho de opción de venta será de aplicación con independencia de que se realice la fusión.
- (ii) Que el accionista haya votado en la Junta general de accionistas de Europistas a favor de todos los acuerdos propuestos por su Consejo de Administración en relación con la fusión entre Europistas e Itinere, haciendo constar expresamente su voto positivo en el acta de la reunión. Se requerirá la presencia de Notario para que levante el acta de la referida Junta. En caso de que el accionista adherido no vote a favor o no haga constar expresamente su voto positivo en el acta de la reunión, perderá total y definitivamente el derecho de opción de venta otorgado en virtud de su adhesión al Documento de Compromiso, que no será exigible ni ejecutable.

Se hace constar que las opciones de venta concedidas no se verán afectadas por el hecho de que las acciones de Europistas se excluyan de cotización.

- **Plazo de ejercicio de las opciones de venta:** El plazo de ejercicio de las opciones de venta coincidirá con el plazo de ejercicio de la Opción de Venta de las Cajas establecido en el Contrato al que se ha hecho referencia en el apartado I.8 anterior y será el plazo de los seis meses siguientes al segundo aniversario de la fecha de liquidación de la presente Oferta, salvo que las Cajas hubiesen concedido una extensión de dos años para el cumplimiento del Objetivo de Liquidez, en cuyo caso el plazo de ejercicio será el periodo de los seis meses siguientes al cuarto aniversario de la fecha de liquidación de la presente Oferta (con independencia de que se haya cumplido el Objetivo de Liquidez). Finalizado el periodo de ejercicio se producirá de pleno derecho la caducidad de las opciones no ejercitadas.

Sacyr Vallehermoso, antes del inicio del plazo de ejercicio, comunicará públicamente (en un diario de difusión nacional y como hecho relevante) las fechas concretas que comprende el mismo.

- **Precio de ejercicio:** El precio de ejercicio será igual al precio de ejercicio de la Opción de Venta concedida a las Cajas en virtud del Contrato al que se ha hecho referencia en el apartado I.8 anterior. La fórmula para el cálculo del precio de ejercicio se detalla en el Documento de Compromiso y será determinado por la Entidad Agente designada por Sacyr Vallehermoso.

La adhesión por parte de los accionistas de Europistas a la Opción de Venta, que necesariamente deberá realizarse durante el plazo fijado al efecto, no implicará para los accionistas la asunción de obligaciones adicionales distintas a las asumidas por las Cajas,

salvo las relativas a los trámites precisos para su adhesión y a la legitimación como accionista para el ejercicio del derecho de opción de venta.

No se impone a los accionistas que se adhieran la inmovilización de sus acciones o limitaciones a la posibilidad o no de acudir a la presente Oferta, en los términos del Documento de Compromiso. El accionista que se adhiera podrá no obstante acudir a la Oferta o en cualquier otra forma transmitir sus acciones. Sin embargo, en estos casos, el accionista perderá definitivamente el derecho de opción de venta.

Las menciones relativas a la extensión de la Opción de Venta que se recogen en el presente folleto y en el Documento de Compromiso se establecen a efectos meramente informativos, haciéndose constar expresamente que ello no implica autorización, recomendación ni pronunciamiento alguno por parte de la CNMV respecto al mismo.

Se hace constar igualmente que la extensión de la Opción de Venta a todos los accionistas de Europistas que se adhieran a la misma en los términos previstos en el Documento de Compromiso no forma parte de la contraprestación ofrecida por los valores a los que se dirige la Oferta, que consiste exclusivamente en la cantidad en metálico que se indica en el apartado II.2 anterior, ni forma parte de las condiciones de la Oferta. En consecuencia, la Opción de Venta otorgada por Sacyr Vallehermoso a las Cajas y su extensión a todos los accionistas de Europistas que se adhieran no deberá ser tenida en cuenta a efectos del procedimiento de mejora en sobre cerrado de las ofertas públicas de adquisición presentadas sobre acciones de Europistas, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto de OPAs.

IV.3 Impacto en el Grupo Sacyr Vallehermoso de la adquisición de acciones de Europistas

A la vista de la información financiera del grupo Europistas a 30 de junio de 2006, de la participación máxima a adquirir por Sacyr Vallehermoso indirectamente a través de Sacyr Vallehermoso Participaciones (50% del capital social de Europistas), del método de consolidación a aplicar a la referida participación (integración proporcional) y del periodo de integración en las cuentas consolidadas del grupo Sacyr Vallehermoso durante el ejercicio 2006 (desde la liquidación de la Oferta hasta el 31 de diciembre de 2006), Sacyr Vallehermoso considera que la adquisición de acciones de Europistas como resultado de la presente Oferta no va a tener un impacto significativo en los activos, patrimonio neto, endeudamiento bancario e ingresos consolidados del grupo Sacyr Vallehermoso durante el ejercicio 2006.

Con posterioridad al cierre del ejercicio 2006 está prevista la fusión entre Europistas e Itinere, en los términos señalados en el apartado IV.1 anterior. Como consecuencia de la misma no se producirá un impacto significativo en las cuentas consolidadas del grupo Sacyr Vallehermoso, considerando que la cifra de activos totales de Europistas representaba aproximadamente el 3,6% del activo total del grupo Sacyr Vallehermoso, de acuerdo con las cuentas auditadas a 31 de diciembre de 2005.

IV.4 Derecho de la competencia

Sujeción al requisito de notificación a la Comisión Europea

Las Sociedades Oferentes consideran que la presente Oferta no reviste dimensión comunitaria y, en consecuencia, no queda afectada por el Reglamento (CE) número 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas, por lo que no han notificado ni tienen intención de notificar la operación a las autoridades europeas de defensa de la competencia.

Sujeción al requisito de notificación al Servicio de Defensa de la Competencia

La operación de concentración resultante de la presente Oferta está incluida en el ámbito de las operaciones de concentración reguladas en el artículo 14 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia, a cuyos efectos, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la referida Ley, las Sociedades Oferentes procedieron a su notificación al Servicio de Defensa de la Competencia con fecha 10 de agosto de 2006.

A este respecto, con fecha 11 de septiembre de 2006, el Servicio de Defensa de la Competencia notificó a las Sociedades Oferentes que el Sr. Vicepresidente Segundo del Gobierno y Ministro de Economía y Hacienda había resuelto no remitir el expediente de referencia al Tribunal de Defensa de la Competencia, por lo que se entiende que la Administración no se opone a la operación notificada.

Se adjunta como **Anexo 22** copia de las dos primeras páginas de la notificación realizada al Servicio de Defensa de la Competencia por las Sociedades Oferentes y de la comunicación de dicho Servicio de fecha 11 de septiembre de 2006 relativa a la no oposición a la operación de concentración notificada.

IV.5 Folleto explicativo y anuncio de la Oferta

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.3 del Real Decreto de OPAs, el presente folleto, así como la documentación que lo acompaña, se ponen a disposición de los interesados, quedando depositados en las Sociedades Rectoras de las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Valencia y Bilbao, en el domicilio de las Sociedades Oferentes, en el domicilio de Europistas y en el de Norbolsa, S.V., S.A., a partir del día siguiente a la publicación del primer anuncio de la Oferta, en las siguientes direcciones:

- Bolsa de Madrid: Plaza de la Lealtad, 1, Madrid.
- Bolsa de Barcelona: Paseo de Gracia, 19, Barcelona.
- Bolsa de Valencia: Calle Libreros 2 y 4, Valencia.
- Bolsa de Bilbao: Calle José María Olávarri, 1, Bilbao.
- Sacyr Vallehermoso Participaciones: Paseo de la Castellana, 83-85.
- Telekutxa: Gran Vía, 30-32, Bilbao
- Europistas: Calle Príncipe de Vergara, 132, Madrid.

- Norbolsa, S.V., S.A.: Calle Navarra, 5, Bilbao.

El presente Folleto y la documentación complementaria podrán consultarse igualmente y como máximo en el plazo citado anteriormente en los registros públicos de la CNMV (Paseo de la Castellana, 15, Madrid y Paseo de Gracia, 19, Barcelona), en la página web de dicho organismo (únicamente el folleto y el anuncio) www.cnmv.es, y en la página web de Europistas (únicamente el folleto y el anuncio) www.europistas.es.

IV.6 Asesor financiero

La entidad Calyon ha actuado como asesor financiero de Sacyr Vallehermoso en la presente Oferta.

La entidad JP Morgan ha actuado como asesor financiero de las Cajas en la presente Oferta.

En Madrid a 27 de septiembre de 2006.

SACYR VALLEHERMOSO
PARTICIPACIONES, S.L.U.
P.p.

TELEKUTXA, S.L.
P.p.

Fdo. D. Luís Fernando del Rivero Asensio

Fdo. D. Alicia Vivanco González